



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 243
Año XXIV
Legislatura VI
19 de julio de 2006

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de Juventud de Aragón 11883

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

La Interpelación núm. 66/05, relativa a la
política del Gobierno de Aragón en materia
hidráulica, pasa a tramitarse como Pregunta
para respuesta escrita 11897

La Interpelación núm. 38/06, relativa a política
en defensa del patrimonio cultural, pasa a
tramitarse como Pregunta para respuesta
escrita 11898

7. ACTAS

7.3. DE COMISIÓN

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Presupuestos el día 28 de diciembre de 2005 11898

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Presupuestos el día 7 de febrero de 2006 11902

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Presupuestos el día 16 de mayo de 2006 11903

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Presupuestos el día 6 de junio de 2006 11904

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ordenación Territorial el día 14 de diciembre de 2005 11905

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ordenación Territorial el día 8 de febrero de 2006 11906

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ordenación Territorial el día 8 de marzo de 2006 11908

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ordenación Territorial el día 22 de marzo de 2006 11909

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ordenación Territorial el día 5 de abril de 2006 11911

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ordenación Territorial el día 3 de mayo de 2006 11913

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 30 de noviembre de 2005 11914

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 15 de febrero de 2006 11915

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 1 de marzo de 2006 11916

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 15 de marzo de 2006 11917

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 29 de marzo de 2006 11918

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 19 de abril de 2006 11919

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 10 de mayo de 2006 11920

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 24 de mayo de 2006 11921

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 14 de junio de 2006 11922

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de Juventud de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 18 de julio de 2006, se ordena la remisión a la Comisión de Asuntos Sociales y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Juventud de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 19 de septiembre de 2006, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 18 de julio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Proyecto de ley de Juventud de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un Estado democrático los derechos de los jóvenes constituyen uno de los ejes fundamentales de la acción política. Para ello, las Administraciones Públicas, en representación de toda la sociedad, deben adoptar medidas y mecanismos que garanticen el ejercicio libre y la plena eficacia de esos derechos.

La Constitución Española encomienda a los poderes públicos en su artículo 9.2 promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud; y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. De la misma manera, y en referencia exclusiva a los jóvenes, la Carta Magna establece en su artículo 48 un mandato genérico dirigido a los poderes públicos con el fin de que promuevan las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Con fundamento y en desarrollo del referido mandato constitucional, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, atribuye en su artículo 35.1.26ª a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud y promoción de las condiciones para su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

A este respecto, el Gobierno de Aragón, al amparo de las disposiciones referidas anteriormente, ha desarrollado una regulación en materia de juventud soportada en normas de carácter reglamentario que, de forma un

tanto dispersa, dotan de contenido los diversos ámbitos donde se concretan las políticas de juventud.

Por ello, en el momento actual se hace necesario articular los instrumentos políticos y normativos necesarios para impulsar de forma global las políticas de juventud, no sólo las de carácter autonómico, sino también las políticas de juventud de ámbito local. En este sentido, la presente Ley parte con una serie de objetivos que, correspondiendo en general con su estructura sistemática, se resumen en las siguientes líneas.

En el actual marco competencial referido anteriormente, la presente Ley profundiza en la definición de las políticas de juventud afianzando su carácter integral. Asimismo, además de clarificar las competencias que corresponden a cada una de las Administraciones Públicas actuantes en materia de juventud, concede a las Comarcas un papel decisivo como Administración coadyuvante en la consecución de la promoción y el fomento de la participación juvenil, impulsando de este modo las políticas de juventud, también desde una perspectiva integral, en el ámbito local. Asimismo, se establecen una serie de criterios de actuación que comprometen a los poderes públicos en su conjunto y de forma transversal, y ello sobre la base de la cooperación y coordinación entre Administraciones.

El establecimiento de medidas que desarrollarán las políticas de promoción juvenil tiene por objeto garantizar en todos los sectores el pleno ejercicio de los derechos de los jóvenes, implicando a los órganos competentes a adoptar medidas que faciliten el ejercicio de estos derechos con la dotación económica necesaria para su consecución.

La Ley regula las bases y los instrumentos precisos para el desarrollo de los movimientos asociativos y la participación de los jóvenes en la vida política, social y cultural de la Comunidad Autónoma, para garantizar el ejercicio del derecho a la participación recogido en el texto constitucional.

La presente Ley se compone de seis títulos, ochenta y cuatro artículos, cinco disposiciones Adicionales, dos disposiciones Transitorias, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales.

El título preliminar define, en primer lugar, el objeto de la Ley así como su ámbito de aplicación, extendiéndolo a todos los jóvenes nacidos en Aragón, o hijos de aragoneses, a jóvenes residentes o transeúntes en Aragón, y a aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades o presten servicios que afecten a los jóvenes. En segundo lugar, se detallan los principios rectores de la Ley, entendiéndose que los mismos deben conformar las políticas y la acción administrativa en materia de juventud.

Por último, se crea el Observatorio Aragonés de Juventud como instrumento de seguimiento permanente de la realidad juvenil aragonesa, incluyendo el mandato genérico a las Administraciones Públicas con competencias en materia de juventud de tener en consideración los resultados de los trabajos y actividades desarrollados por el Observatorio, con el fin de hacer de él un efectivo promotor e indicador de la consecución de los fines perseguidos por la presente Ley.

El título I establece la organización administrativa y la distribución de competencias creando el marco legal apropiado para definir las competencias de las distintas Administraciones territoriales aragonesas en materia de juventud, y que permite coordinar tales competencias

para evitar duplicidades y alcanzar una gestión eficiente de los recursos.

Cabe destacar cómo por medio de la presente Ley se subraya la importancia que han adquirido la comarcas en el diseño territorial y competencial de Aragón en los últimos años y que ha tenido reflejo normativo en materia de juventud, entre otras disposiciones, en la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas de Comarcalización de Aragón y en el más reciente Decreto 4/2005, de 11 de enero, que modifica los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

El título II recoge en su primer Capítulo la organización transversal en materia de Juventud, con el fin explícito de que la población joven pueda ser destinataria de una acción política coordinada, coherente y eficiente.

Por su parte, el segundo capítulo fija los objetivos que deberán perseguir las políticas y actuaciones administrativas en los distintos sectores que afectan directamente a la población juvenil (empleo, educación y cultura, vivienda, tiempo libre y deporte, salud, medio ambiente, consumo, sociedad de la información, y medio rural), dirigiendo un mandato genérico a las Administraciones competentes para que adopten las medidas concretas que sean necesarias para la consecución de los referidos fines.

El título III estructura en cinco capítulos las distintas líneas de promoción juvenil, que están destinadas a promover y fomentar la formación e información juvenil, las actividades juveniles de tiempo libre, las instalaciones juveniles y el carné joven.

Destaca, en primer lugar, la regulación de las Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre, estableciendo la obligación de obtener las titulaciones correspondientes a las personas que vayan a llevar a cabo la programación, dirección y conducción de actividades y estancias de tiempo libre. A continuación, se regulan los Servicios de Información Joven, así como el Censo del Sistema Aragonés de Información Joven en el que aquéllos, a excepción de los Informadores Jóvenes, deberán inscribirse para poder optar a cualquier ayuda pública.

El capítulo tercero describe las actividades juveniles de tiempo libre y las sujeta a notificación administrativa; por su parte, el capítulo cuarto ordena los tipos, características y requisitos mínimos que deben cumplir las instalaciones juveniles, y crea el Censo General de Albergues Juveniles, dependiente del Instituto Aragonés de la Juventud.

Finalmente, el capítulo quinto regula el Carné joven, que en sus diversas modalidades tendrá como objetivo facilitar el acceso de los jóvenes a bienes y servicios de carácter cultural, deportivo, recreativo, de consumo y de transporte.

El título IV, a través de sus dos únicos capítulos, centra su regulación en ordenar y promover la participación de los jóvenes en la sociedad. El primero está dedicado a las entidades juveniles, y por medio del mismo se especifican las distintas formas de participación juvenil y los requisitos tanto generales como específicos que cada una de ellas deberá cumplir dependiendo del ámbito territorial en el que centren su actuación.

Asimismo, se crea el Censo de Entidades Juveniles de Aragón, que dependerá del Instituto Aragonés de la Juventud, como registro voluntario de dichas formas de participación juvenil.

Por último, el capítulo segundo hace referencia al voluntariado juvenil, fomentándolo como forma más explícita de participación juvenil desde el compromiso con la sociedad y la solidaridad con los más necesitados.

El título V, regula los recursos y la financiación de los servicios y actividades promovidos y realizados por las distintas Administraciones públicas en materia de juventud, declarando la responsabilidad de estas últimas de dotar a la política de juventud de los medios económicos necesarios para que sea real y efectiva.

Finalmente, el título VI establece el régimen de inspección y sancionador, regulando en primer lugar el régimen de inspección en materia de juventud, y detallando, a continuación, el elenco de infracciones y sanciones que pretenden dotar de eficacia a la presente Ley en protección de los jóvenes, compeliendo a su cumplimiento.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto.

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo y competencial que regule, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el desarrollo de las políticas, servicios y actividades, promovidas y organizadas en favor de los jóvenes por las distintas personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, con el fin de proteger y facilitar el ejercicio por los jóvenes de sus derechos, fomentar su participación activa en el desarrollo político, social, económico y cultural de la sociedad y generar las condiciones que posibiliten su emancipación e integración social.

Artículo 2.— Ámbito de aplicación.

1. La presente Ley será de aplicación a las siguientes personas:

- a) Jóvenes nacidos en la Comunidad Autónoma.
- b) Jóvenes hijos de padre o madre aragoneses.
- c) Jóvenes que residan temporal o definitivamente en la Comunidad Autónoma.
- d) Jóvenes transeúntes en el territorio de la Comunidad Autónoma, a los solos efectos de lo establecido en los títulos III y VI.
- e) Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que desarrollen actividades o presten servicios regulados en esta Ley que afecten, directa o indirectamente, a los jóvenes.

2. A los efectos de la presente Ley, se considerarán jóvenes las personas físicas con edades comprendidas entre los catorce y los treinta años, ambos inclusive. Reglamentariamente podrán establecerse otros límites de edad, mínimos y máximos, para aquellos programas y actuaciones en los que, por su naturaleza u objetivos, se considere preciso o conveniente.

3. Asimismo, esta Ley será aplicable a las Entidades que desarrollen actividades, ofrezcan servicios dirigidos a la población joven en el territorio de Aragón y/o a las instalaciones juveniles radicadas en esta Comunidad Autónoma.

Artículo 3.— Principios rectores.

Son principios rectores de la presente Ley, debiendo regir y conformar las políticas y la acción administrativa en materia de juventud, los siguientes:

a) La igualdad de oportunidades entre los jóvenes aragoneses y entre ellos frente a otros sectores poblacionales, en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y cultural de la Comunidad Autónoma. A estos efectos, se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, y se tendrá particular consideración con los jóvenes desfavorecidos, discapacitados, con problemas de adaptación o en situación o riesgo de exclusión social, los jóvenes con menos recursos y los jóvenes residentes en el medio rural.

b) La participación activa de los jóvenes en la planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de juventud a través de sus expresiones asociativas y en colaboración con el Consejo de la Juventud de Aragón.

c) La planificación de las acciones administrativas y de las políticas de juventud, entendida como la creación y el mantenimiento de un marco normativo y de actuación ordenado y estable, que garantice la coherencia, eficacia, continuidad y optimización de recursos.

d) La descentralización mediante el desplazamiento de competencias y gestión de las políticas en materia de juventud hacia los órganos e instituciones más próximos a los ciudadanos, evitando en la medida de lo posible la duplicidad de órganos y actuaciones.

e) El seguimiento y evaluación continua de las políticas de juventud y de los resultados obtenidos.

f) La coordinación y colaboración entre las Administraciones Públicas competentes en materia de juventud y entre éstas y las personas físicas y jurídicas privadas que desarrollen actividades o presten servicios que afecten a los jóvenes, en la planificación y ejecución de las políticas en este ámbito.

g) La transversalidad, entendida como orientación y coordinación de la participación efectiva e implicación en materia de juventud de todos los departamentos del Gobierno de Aragón, así como de las distintas instituciones y entidades de los diferentes ámbitos territoriales.

h) La eficacia, eficiencia y responsabilidad pública a la hora de dotar los programas, actividades y servicios dirigidos a los jóvenes de los recursos financieros y medios materiales y humanos precisos para la consecución de los fines previstos en la presente Ley.

i) El desarrollo del sentido de la responsabilidad de los jóvenes y el fomento de su espíritu creativo y emprendedor.

j) La promoción entre los jóvenes de los valores de respeto y solidaridad interpersonal, familiar y social, con especial atención al asociacionismo, al voluntariado juvenil y a la cooperación internacional.

k) El proporcionar de forma continua a los jóvenes información completa en relación con las políticas y actuaciones públicas que les afecten.

Artículo 4.— Planificación de actuaciones.

El Departamento competente en materia de juventud y las respectivas comarcas colaborarán e intercambiarán la información necesaria con el fin de que por parte del Gobierno de Aragón puedan llevarse a cabo las tareas de planificación, promoción y fomento en materia de juventud.

Artículo 5.— Observatorio Aragonés de Juventud.

1. Se crea el Observatorio Aragonés de Juventud como instrumento de seguimiento permanente de la realidad juvenil aragonesa, con el fin de disponer de una visión global y actualizada de la situación y evolución de

los jóvenes, que permita evaluar el impacto de las políticas y de la acción administrativa en materia de juventud de las distintas Administraciones Públicas con competencias en dicho ámbito.

2. Las actuaciones que desarrolle e impulse el Observatorio Aragonés de Juventud atenderán, en todo caso, a las políticas de Juventud y serán realizadas con los medios materiales y humanos asignados a tal fin conforme a los procedimientos reglamentariamente establecidos.

3. El Observatorio Aragonés de Juventud, a partir del análisis de la información obtenida, preparará, con carácter anual, al menos, un informe interinstitucional e interdisciplinario, y cuyo contenido mínimo vendrá determinado reglamentariamente.

4. Las distintas Administraciones Públicas aragonesas con competencias en materia de juventud, al elaborar sus Planes consultarán los resultados de los trabajos y la actividad desarrollada por el Observatorio Aragonés de Juventud y, especialmente, lo dispuesto en el informe anual referido en el apartado anterior.

TÍTULO I

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6.— Administraciones Públicas competentes.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, son Administraciones Públicas competentes en relación con la juventud la Diputación General de Aragón, las Comarcas y los Municipios.

Artículo 7.— Relaciones interadministrativas.

1. Las Administraciones públicas aragonesas con competencias sobre juventud adecuarán sus recíprocas relaciones a los principios de coordinación, cooperación, asistencia e información mutua y respeto de sus ámbitos competenciales.

2. El contenido del deber de cooperación se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que de manera común y voluntaria establezcan las Administraciones implicadas, tales como los convenios de colaboración y los Planes y programas conjuntos de actuación para el logro de objetivos comunes en políticas destinadas a la población joven.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Artículo 8.— Competencias del Instituto Aragonés de la Juventud.

Corresponde al Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de la Juventud, el ejercicio de las siguientes competencias en materia de juventud:

a) Planificar, programar y coordinar la política para la juventud del Gobierno de Aragón.

b) Realizar, promover y divulgar estudios sobre la situación de la juventud aragonesa y su incorporación a la vida social, económica, cultural y política.

c) Promover la defensa de los derechos de los jóvenes.

d) Favorecer la autonomía personal y la inserción social de la juventud, incidiendo especialmente en el ámbi-

to laboral, a través de políticas activas de fomento de empleo, y en el de la sanidad y la vivienda, contribuyendo a la superación de desigualdades sociales y atendiendo a la mejora de la calidad de vida de los jóvenes.

e) Potenciar la promoción sociocultural de la juventud, con especial atención a la cultura y a las lenguas aragonesas, favoreciendo las iniciativas y actividades de creación cultural y artística entre los jóvenes mediante la promoción de medidas de apoyo a la producción y a la creación de circuitos de exhibición cultural para los mismos.

f) Prestar una atención especial a la eliminación de la discriminación y a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Contribuir con todas las Administraciones y entidades públicas y privadas al desarrollo de las políticas integrales de juventud.

h) Fomentar las relaciones institucionales y la cooperación con los organismos encargados de las políticas de juventud en la Administración General del Estado, con otras Comunidades Autónomas y con otros organismos en el ámbito internacional.

i) Promover la actividad asociativa y la participación juvenil, en coordinación con el Consejo de la Juventud de Aragón.

j) Crear y mantener actualizado el censo de asociaciones juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón.

k) Apoyar, material y económicamente, el desarrollo de las iniciativas y proyectos de la juventud aragonesa.

l) Facilitar a los jóvenes la información, la documentación y el asesoramiento precisos para desarrollar sus iniciativas y ejercitar sus derechos.

m) Potenciar el desarrollo de las actividades de tiempo libre, el turismo y los intercambios internacionales de los jóvenes, especialmente en relación con los programas de la Unión Europea.

n) Promover y ordenar la formación de técnicos y de animadores juveniles en el marco asociativo y del voluntariado, así como el apoyo a las estructuras formativas que, desde las Administraciones locales y la iniciativa social sin ánimo de lucro, impartan este tipo de servicios.

ñ) Fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud.

o) Regular y promocionar la formación del voluntariado juvenil, principalmente a través de Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre.

p) Promover y ordenar las instalaciones al servicio de la juventud de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como planificar, gestionar, crear y mantener los albergues, residencias, campamentos e instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón.

q) Facilitar a las asociaciones juveniles y a las escuelas de animadores en el tiempo libre inscritas en los registros correspondientes el uso de espacios e instalaciones para el desarrollo de sus actividades y acciones formativas.

r) Promover la integración social y laboral de los jóvenes inmigrantes con presencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

s) Apoyar la participación e iniciativas de los jóvenes aragoneses relacionadas con la cooperación y solidaridad internacional, la defensa de los derechos humanos y la cultura de la paz.

t) El ejercicio de las potestades autorización, registro, inspección y sancionadora reguladas en la presente Ley.

u) Cualesquiera otras competencias que, en materia de juventud, correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 9.— *Departamento competente en materia de juventud.*

Corresponderá al Departamento competente en materia de juventud establecer y coordinar las directrices de la acción de gobierno en este sector de la actividad administrativa.

Artículo 10.— *Consejo de la Juventud de Aragón.*

El Consejo de la Juventud de Aragón se regirá por lo dispuesto en su ley de creación y en la normativa que la desarrolle, sin perjuicio de su sometimiento a la presente Ley en los preceptos que le sean de aplicación.

Artículo 11.— *Coordinación en materia de juventud.*

La coordinación interadministrativa en materia de juventud corresponderá al Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Juventud y a la Comisión de Juventud del Consejo de Cooperación Comarcal.

CAPÍTULO III

COMARCAS

Artículo 12.— *Competencias.*

1. Las comarcas ejercerán las competencias sobre juventud que les atribuye la normativa de comarcalización, dentro de su ámbito territorial, correpondiéndoles, en concreto y entre otras, las siguientes funciones:

a) En relación con el fomento de la participación juvenil de la comarca:

— Apoyar los intereses de los jóvenes de la comarca, prestando los servicios necesarios y requeridos.

— Cooperar con organizaciones y entidades para el desarrollo de programas de fomento del voluntariado.

— Promover y organizar actividades de animación, artísticas y socioculturales dirigidas a la juventud.

— Apoyar las iniciativas formativas de las entidades juveniles en materias de ocio y tiempo libre así como en las culturales y artísticas.

— Promover el asociacionismo, voluntariado y participación social, en el ámbito comarcal.

b) Coordinar el uso de las residencias, albergues, campamentos juveniles y espacios físicos que permitan el desarrollo integral de los jóvenes de la comarca; así como la compatibilización del uso de dichas infraestructuras por parte de jóvenes de otros lugares.

c) Coordinar con entidades públicas o privadas titulares de residencias, albergues y campamentos juveniles el uso de sus servicios, a través de los instrumentos que posibilita la legislación en materia de Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Autorizar la constitución de los Consejos Comarcales de la Juventud.

e) Colaborar con el Instituto Aragonés de la Juventud en los programas de intercambio de colectivos juveniles.

f) Promocionar y concertar campos de trabajo encaminados a la recuperación del patrimonio y a la colaboración en tareas medioambientales y sociales.

g) El establecimiento y creación de Oficinas Comarcales y Puntos de Información Joven dentro del Sistema

Aragonés de Información Joven, de acuerdo con las necesidades de cada comarca y con lo establecido en el título III de la presente Ley.

h) Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.

2. Las comarcas ejercerán las competencias establecidas en el apartado anterior sin perjuicio de las actuaciones de planificación, coordinación, promoción y fomento que, en virtud de la concurrencia de un interés supramarcal, pudiera ejercer la Comunidad Autónoma.

Artículo 13.— Organización.

1. Las comarcas crearán, con el número y extensión adecuados, las unidades administrativas necesarias para la gestión de competencias que les son atribuidas por la presente Ley.

2. Para el desarrollo y ejercicio de sus competencias, las comarcas podrán prestar los servicios juveniles y realizar las actividades económicas de carácter supramunicipal que consideren convenientes.

CAPÍTULO IV

MUNICIPIOS

Artículo 14.— Competencias.

Los municipios ejercerán competencias en materia de juventud en los términos establecidos en su legislación específica, correspondiéndoles, en concreto y entre otras, las siguientes funciones:

a) La creación de Oficinas Municipales de Información Joven y Puntos de Información Joven dependientes del municipio dentro del Sistema Aragonés de Información Joven, de acuerdo con las necesidades de cada localidad y con lo establecido en el título III de la presente Ley.

b) Proponer la inscripción de las Casas de Juventud municipales en el Censo de las Casas de Juventud de Aragón.

c) Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.

TÍTULO II

DE LAS LÍNEAS TRANSVERSALES DE INTERVENCIÓN

CAPÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN TRANSVERSAL EN MATERIA DE JUVENTUD

Artículo 15.— Políticas transversales.

1. El Instituto Aragonés de la Juventud llevará a cabo políticas transversales en los sectores de actuación que se definen en esta Ley y que afectan a los jóvenes.

2. El diseño, aprobación y ejecución de las políticas transversales procurará la intervención de todas las Administraciones Públicas competentes en el sector de actividad determinado, con el fin de que la población joven pueda ser destinataria de una acción política coordinada, coherente y eficiente, que garantice la igualdad de oportunidades.

3. El Instituto Aragonés de la Juventud, para el desarrollo de las políticas transversales previstas en la presente Ley, podrá suscribir convenios o concertar distintas formas de colaboración con el resto de Departamentos y entidades, públicas o privadas, que estime conveniente.

CAPÍTULO II

SECTORES DE ACTUACIÓN

Artículo 16.— Juventud y empleo.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma elaborará planes y llevará a cabo acciones concretas destinadas a facilitar e impulsar la inserción laboral de los jóvenes y fomentar el empleo juvenil, favoreciendo la estabilidad laboral en la contratación por cuenta ajena, la garantía de los derechos laborales de los jóvenes y la iniciativa empresarial juvenil.

2. Los planes, actuaciones y medidas adoptadas por las distintas Administraciones Públicas aragonesas en materia de empleo, observarán y perseguirán la consecución de los siguientes objetivos:

a) Fomentar la contratación de jóvenes por parte de entidades y empresas públicas y privadas en puestos de trabajo estables, y la transformación de contratos temporales en indefinidos.

b) Favorecer la integración laboral de colectivos juveniles desfavorecidos, con problemas de adaptación o en situación o riesgo de exclusión social.

c) Potenciar la formación laboral continua de los jóvenes, planificándola de acuerdo con las exigencias del mercado laboral en cada momento, la investigación y las nuevas tecnologías.

d) Promover e impulsar el autoempleo y las iniciativas empresariales de los jóvenes emprendedores.

e) Conocer la situación de la población juvenil en relación con el empleo.

f) Fomentar la igualdad de oportunidades en materia de empleo y acordar políticas concretas a favor del colectivo en riesgo de exclusión social.

g) Prevenir los accidentes de trabajo en el ámbito juvenil a través de, entre otras medidas, la realización de campañas informativas y de formación dirigidas a los jóvenes en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales.

Artículo 17.— Juventud y educación.

1. El Gobierno de Aragón, a la hora de planificar y ejecutar políticas de educación y formación a favor de los jóvenes, coordinará las acciones relativas a la educación formal y la no formal.

2. Se prestará especial atención a la educación en los valores a los que hace referencia la Constitución Española, la Ley de ordenación de la Educación y la presente Ley, a la igualdad de oportunidades, a la prevención de comportamientos xenófobos o racistas así como de cualquier otro tipo de discriminación por razón de raza, sexo o orientación sexual, fomentando entre los jóvenes la solidaridad y el respeto.

3. El Gobierno de Aragón adoptará medidas concretas con el fin de hacer efectivos los siguientes objetivos:

a) Favorecer la integración en el sistema educativo de colectivos juveniles desfavorecidos, con problemas de adaptación, o en situación o riesgo de exclusión social.

b) Apoyar y complementar la educación de aquellos jóvenes que se encuentran fuera del ámbito de la enseñanza reglada.

c) Prevenir el fracaso escolar.

d) Promocionar la formación y el desarrollo artístico y cultural de los jóvenes.

e) Promover la superación de los niveles bajos de formación.

f) Favorecer la constitución de agrupaciones, asociaciones y clubes deportivos juveniles que promuevan la práctica del deporte entre los jóvenes.

Artículo 18.— *Juventud, cultura y deporte.*

1. El Gobierno de Aragón adoptará medidas concretas con el fin de hacer efectivos los siguientes objetivos:

a) Promocionar el desarrollo artístico y cultural de los jóvenes.

b) Potenciar la creatividad y la innovación de los jóvenes mediante la protección y difusión de sus manifestaciones artísticas, otorgando especial atención a las creaciones en el ámbito de las artes plásticas, escénicas, musicales y literarias.

c) Fomentar la práctica del deporte entre los jóvenes, en colaboración con otras Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y entidades juveniles, como elemento contributivo a la sensibilización de los jóvenes en hábitos saludables.

Artículo 19.— *Juventud y vivienda.*

1. El Gobierno de Aragón llevará a cabo políticas efectivas que faciliten el acceso de los jóvenes a una vivienda digna en condiciones más favorables que las ofrecidas por el mercado, mediante la compra, alquiler, construcción o rehabilitación.

2. Asimismo, adoptará medidas concretas tendentes a alcanzar los siguientes objetivos:

a) Favorecer el acceso a la vivienda de los jóvenes con menos recursos económicos, prestando especial atención a aquellos que tengan alguna carga familiar.

b) Fomentar la rehabilitación de viviendas para su uso por jóvenes en régimen de compra o alquiler.

c) Facilitar información a los jóvenes sobre la situación del mercado de la vivienda y las ayudas existentes en dicho ámbito.

d) Incentivar la constitución de cooperativas de jóvenes que persigan el cumplimiento de los fines recogidos en el presente artículo.

e) Promover la construcción de vivienda en el ámbito rural.

Artículo 20.— *Juventud y tiempo libre.*

1. El Gobierno de Aragón adoptará medidas concretas encaminadas a ampliar la dimensión y calidad de la oferta de actividades de tiempo libre dirigidas a los jóvenes, entendiendo el aprovechamiento del tiempo de ocio como elemento fundamental del desarrollo de la personalidad y su utilización como instrumento educativo.

2. Las políticas y actuaciones administrativas en materia de juventud y tiempo libre deberán perseguir los siguientes objetivos:

a) Mantener una oferta permanente de actividades de ocio a lo largo del año.

b) Promover la creación y el aprovechamiento de instalaciones para la organización y desarrollo de actividades y programas de ocio y tiempo libre.

c) Incrementar la calidad y seguridad de las actividades de ocio y tiempo libre que se desarrollen en la Comunidad Autónoma.

d) Potenciar la participación de los jóvenes en la planificación y desarrollo de las actividades de tiempo libre dirigidas a ellos.

e) Otorgar las titulaciones en materia de tiempo libre, como garantía en la organización y desarrollo de las acciones implementadas en este ámbito.

f) Garantizar la igualdad de oportunidades de los jóvenes en el uso y disfrute de los servicios y actividades de tiempo libre, con el objeto de facilitar el acceso a las actividades e instalaciones donde aquéllas se desarrollen.

g) Fomentar el turismo e intercambio juvenil como medio de enriquecimiento cultural y humano.

Artículo 21.— *Juventud, salud y prevención.*

1. Las políticas de juventud del Gobierno de Aragón promoverán la salud de la juventud y la adopción de hábitos de vida saludable por la población joven, por medio de programas, proyectos o campañas específicas dirigidas a los jóvenes. Se prestará especial atención a la prevención y tratamiento de las drogodependencias, a los trastornos alimentarios y a las enfermedades de transmisión sexual, al fomento de una cultura de consumo racional, así como a la prevención de los accidentes de tráfico.

2. Las Administraciones Públicas competentes elaborarán programas y campañas específicas de formación y orientación de padres y madres para la educación de sus hijos en la adopción de hábitos saludables en materia alimenticia y la práctica del deporte como elementos fundamentales de aquélla.

Artículo 22.— *Juventud y medio ambiente.*

1. Las políticas y las actuaciones administrativas en materia de juventud y medio ambiente de las distintas Administraciones Públicas aragonesas tendrán por objeto la educación y sensibilización de los jóvenes en la protección y disfrute responsable del entorno natural, con el fin de lograr un uso sostenible de los recursos naturales, el fomento de la solidaridad intergeneracional y el compromiso de la juventud con el medio ambiente.

2. En atención a lo dispuesto en el apartado anterior, se adoptarán medidas concretas tendentes a alcanzar los siguientes objetivos:

a) Desarrollo y promoción de programas y actividades dirigidas a jóvenes que faciliten el conocimiento, contacto y valoración del patrimonio natural aragonés.

b) Extender entre los jóvenes hábitos de conservación de la naturaleza y uso racional de los recursos naturales y conductas respetuosas con el medio ambiente.

c) Facilitar el contacto de los jóvenes con el medio ambiente por medio de las distintas formas de participación juvenil reguladas en la presente Ley.

Artículo 23.— *Juventud y consumo.*

El Gobierno de Aragón procurará la formación y las campañas de información dirigidas a los jóvenes con el fin de hacerles conocedores de sus derechos como consumidores y usuarios, promoviendo el ejercicio de los mismos de forma responsable, crítica y solidaria.

Artículo 24.— *Juventud y sociedad de la información.*

1. El Gobierno de Aragón fomentará el acceso de los jóvenes a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, prestando especial atención a la disponibilidad de recursos tecnológicos en igualdad de condiciones en los distintos territorios que conforman Aragón.

2. De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, las políticas de juventud deberán tener en consideración los siguientes objetivos:

a) Llevar a cabo acciones informativas y formativas que permitan el acercamiento de los jóvenes a la sociedad de la información.

b) Fomentar el uso de las tecnologías por los jóvenes de forma racional.

Artículo 25.— *Juventud y medio rural. Equilibrio territorial.*

El Gobierno de Aragón planificará y desarrollará medidas a favor de los jóvenes de núcleos rurales, con el fin de ofrecer la oportunidad de permanecer en dichas zonas garantizándoles el acceso a los recursos sociales, económicos, culturales y formativos en condiciones de igualdad con respecto a la población juvenil urbana.

TÍTULO III

LÍNEAS DE PROMOCIÓN JUVENIL

CAPÍTULO I

FORMACIÓN JUVENIL EN EL TIEMPO LIBRE

Artículo 26.— *Concepto de formación juvenil en el tiempo libre.*

Se considera formación juvenil en el tiempo libre la educación no formal cuyos contenidos, metodologías y actuaciones persiguen la capacitación de personal en los ámbitos de ocio y tiempo libre, en el marco de los principios rectores regulados en el artículo 3 de esta Ley, con especial atención a la organización y gestión de las actividades que se contemplan en la presente Ley.

Artículo 27.— *Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre.*

1. Son Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre las entidades sin ánimo de lucro que, contando con la correspondiente autorización, se dedican a la formación de personas en los ámbitos de ocio y tiempo libre en los términos establecidos en la presente Ley y su normativa de desarrollo.

2. Reglamentariamente se determinará los requisitos, procedimiento para su reconocimiento oficial y actividad formativa de las Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre.

Artículo 28.— *Titulaciones.*

1. Las personas que vayan a llevar a cabo la programación y conducción de actividades y estancias de tiempo libre, así como las personas que se hagan cargo de su dirección, deberán obtener una formación adecuada para el desempeño de sus funciones a través de la superación de cursos en materia de tiempo libre, y la obtención de las titulaciones correspondientes.

2. El Instituto Aragonés de la Juventud expedirá las titulaciones en materia de tiempo libre, determinándose reglamentariamente los cursos cuya superación sean necesaria para la obtención de tales titulaciones.

CAPÍTULO II

SISTEMA DE INFORMACIÓN JOVEN

Artículo 29.— *Concepto de información joven.*

A los efectos de la presente Ley, se entenderá por información joven toda aquella que abarque aspectos que afecten a, o sean del interés de los jóvenes y que sea ob-

tenida, elaborada o difundida por los Servicios de Información Joven con el fin de poner al alcance de los jóvenes los elementos necesarios para mejorar la toma de decisiones, facilitar el desarrollo de su personalidad, fomentar su participación en la sociedad y hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre ellos.

Artículo 30.— *Objetivos.*

El Instituto Aragonés de la Juventud promoverá y desarrollará programas, acciones y procedimientos que garanticen la igualdad en el acceso por los jóvenes a información de su interés, creando a su vez estructuras que coordinen las actuaciones en materia de información joven con el fin de lograr los siguientes objetivos:

a) Desarrollar redes e infraestructuras para facilitar el acceso a la información por los jóvenes, con especial énfasis en aquella relacionada con las materias de su interés.

b) Difundir, sistemática y coordinadamente una información juvenil plural, amplia y actualizada.

c) Coordinar y aprovechar con eficacia los recursos existentes en relación con la información juvenil.

d) Facilitar la participación de los jóvenes en los distintos medios de comunicación.

e) Fomentar la creación y el mantenimiento de centros de información, asesoramiento y orientación dirigidos a la población juvenil.

Artículo 31.— *Servicios de Información Joven.*

1. Tendrán la consideración de Servicios de Información Joven, aquellos centros de naturaleza pública o privada que tengan por objeto el ejercicio de actividades de carácter informativo dirigidas a los jóvenes y se encuentren en situación de alta en el Censo del Sistema Aragonés de Información Joven.

2. Como excepción a lo establecido en el apartado anterior, el Informador Joven no se inscribirá en el referido Censo a los efectos de su autorización y consiguiente reconocimiento oficial y al acceso a los beneficios y ayudas que se deriven de tal condición.

Artículo 32.— *Clasificación de los Servicios de Información Joven.*

1. Los Servicios de Información Joven se clasifican en:

a) Servicio de Información del Instituto Aragonés de la Juventud.

b) Oficinas Comarcales de Información Joven.

c) Oficinas Municipales de Información Joven.

d) Puntos de Información Joven.

e) Informador Joven.

2. Los requisitos, funcionamiento y funciones de los Servicios de Información Joven vendrán determinados reglamentariamente.

3. Asimismo, reglamentariamente podrán crearse otros Servicios de Información Joven.

Artículo 33.— *Del Censo del Sistema Aragonés de Información Joven.*

1. Se crea el Censo del Sistema Aragonés de Información Joven, donde se inscribirán todos los Servicios de Información Joven, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 33 de la presente Ley.

2. Los Servicios de Información Joven deberán encontrarse inscritos en el Censo del Sistema Aragonés de

Información Joven para poder optar a recibir cualquier ayuda pública para el desarrollo de su actividad.

3. Las características, funciones y funcionamiento del Censo, así como el procedimiento de inscripción en el mismo, vendrán determinados reglamentariamente.

CAPÍTULO III

ACTIVIDADES JUVENILES DE TIEMPO LIBRE

Artículo 34.— Definición.

Se entiende como actividades juveniles de tiempo libre a los efectos de esta Ley, aquellas actividades promovidas y organizadas por personas físicas o jurídicas con el propósito de realizar programas de carácter educativo, cultural, deportivo o recreativo, y cuyos destinatarios sean los jóvenes, cuando su ejecución requiera la pernocta fuera del domicilio familiar o habitual de los participantes o la duración de tales programas exceda de las cinco horas.

Artículo 35.— Tipos de actividades.

Se consideran actividades juveniles de tiempo libre, a los efectos de esta Ley, las siguientes:

a) Las acampadas juveniles: Son acampadas juveniles aquellas actividades juveniles de tiempo libre en las que el alojamiento se realice en tiendas de campaña u otros elementos móviles similares, ya se instalen en zonas acondicionadas para campamentos o en cualquier otro terreno.

b) Las colonias: Son colonias aquellas actividades juveniles de tiempo libre en las que los participantes se alojan en uno o varios edificios, destinados a morada humana, tales como albergues, residencias, casas de colonias, granjas-escuelas u otros alojamientos similares.

c) Cualquier otra actividad de tiempo libre de más de cinco horas de duración que no requiera pernocta.

Artículo 36.— Requisitos.

1. Las acampadas juveniles, la colonias así como el resto de actividades juveniles de tiempo libre estarán sometidas a notificación administrativa.

2. Reglamentariamente se determinarán los requisitos de las actividades de tiempo libre y las condiciones y obligaciones que deberán cumplir los responsables de las actividades, sin perjuicio de las autorizaciones que precise de otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Públicas.

Artículo 37.— Movilidad.

El Instituto Aragonés de la Juventud fomentará la movilidad juvenil promoviendo la conciencia abierta y solidaria de los jóvenes aragoneses mediante:

a) Programas de intercambio con jóvenes y entidades juveniles de otras Comunidades Autónomas y de otros países.

b) Iniciativas de promoción intercultural, social, artística y solidaria y cualesquiera otras iniciativas que aproximen las sensibilidades e intereses de los jóvenes de distintas procedencias.

c) El apoyo a las acciones de promoción de políticas de juventud que establezca la Comisión Europea con el objetivo de colaborar en su difusión y adecuado aprovechamiento.

CAPÍTULO IV

INSTALACIONES JUVENILES

Artículo 38.— Definición y fines.

1. Tendrán la consideración de instalaciones juveniles los albergues, residencias, campamentos juveniles y espacios físicos que sirvan como infraestructura para la realización de actividades educativas, sociales, culturales y de ocio y tiempo libre, que permitan el desarrollo integral de los jóvenes y su acercamiento al medio natural.

2. Las instalaciones juveniles estarán destinadas al cumplimiento de los siguientes fines:

a) Proporcionar alojamiento, de forma individual o colectiva, a jóvenes usuarios o titulares de carné de alberguistas.

b) Fomentar el turismo juvenil y facilitar el contacto de los jóvenes con el medio ambiente.

c) Permitir a los jóvenes practicar y compartir actividades de carácter recreativo y cultural.

d) Fomentar los valores de convivencia y respecto compartiendo espacios comunes.

Artículo 39.— Características y requisitos mínimos.

1. Las instalaciones juveniles acogidas a la presente Ley deberán cumplir con lo establecido en ella y en su normativa de desarrollo.

2. Las instalaciones juveniles deberán ser autorizadas por la administración de la Comunidad Autónoma, con carácter previo al inicio de su actividad, e inscritas en el censo correspondiente.

3. Reglamentariamente se determinarán las condiciones y requisitos básicos que deban cumplir las instalaciones juveniles, su régimen interno, así como los procedimientos de autorización y registro, en su caso, y de supervisión y evaluación de las mismas. En todo caso se consideran requisitos exigibles mínimos de toda instalación juvenil el cumplimiento de las condiciones y requisitos siguientes:

a) Las higiénico-sanitarias.

b) Las medioambientales aplicables a cada tipo de instalación.

c) Las urbanísticas y arquitectónicas.

d) Las relativas a seguridad.

e) Las que garanticen la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

f) Todas las demás aplicables por la legislación sectorial que les afecte.

Artículo 40.— Autorización de las instalaciones juveniles.

La autorización de las instalaciones juveniles atenderá primordialmente a las siguientes condiciones funcionales:

a) Respeto de los derechos de los usuarios.

b) Atención adecuada de acuerdo con cada tipo de instalación.

c) Régimen de precios de conformidad con la normativa vigente.

d) Publicidad de la acreditación de la instalación para el ejercicio de sus funciones.

e) Existencia de personal suficiente y cualificado.

f) Suscripción de las correspondientes pólizas de seguro de responsabilidad civil en la cuantía suficiente para responder de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios frente a los usuarios.

g) Otros aspectos que resulten necesarios para conseguir un adecuado funcionamiento de la instalación.

Artículo 41.— *Transferencia de instalaciones juveniles.*

1. El Gobierno de Aragón podrá transferir o delegar en las Comarcas y Municipios la gestión de las instalaciones juveniles de su titularidad.

2. Las instalaciones que se transfieran o deleguen deberán destinarse al mismo fin y, en todo caso, a actividades o servicios vinculados a la juventud.

Artículo 42.— *Tipos de instalaciones juveniles.*

1. Se distinguen los siguientes tipos de instalaciones juveniles:

a) Albergue juvenil: Toda instalación fija, permanente o temporal, que una vez reconocida como tal mediante la correspondiente autorización, se dedica a dar alojamiento, como lugar de paso, de estancia o de realización de actividades, a jóvenes, o demás usuarios en general, que se encuentren, en todo caso, en posesión del correspondiente carné que los acredite como alberguistas.

b) Residencia juvenil: Establecimiento de carácter cultural y formativo, puesto al servicio de los jóvenes que se ven obligados a permanecer fuera del domicilio familiar, para la realización de actividades formativas.

c) Campamento juvenil: Establecimiento al aire libre, dotado de unos equipamientos básicos fijos, en el que el alojamiento se realiza en tiendas de campaña, caravanas u otros elementos móviles similares, destinados a la realización de actividades de tiempo libre, culturales o educativas.

2. El Departamento competente en materia de juventud podrá establecer otras modalidades de instalaciones juveniles mediante disposición reglamentaria.

Artículo 43.— *Usuarios de las instalaciones juveniles.*

Reglamentariamente se determinarán los derechos y obligaciones de los usuarios de las instalaciones juveniles.

Artículo 44.— *Red Aragonesa de Albergues Juveniles.*

La Red Aragonesa de Albergues Juveniles está formada por los albergues juveniles de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón así como por todos los albergues juveniles, de titularidad pública o privada, que previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley y su normativa de desarrollo, sean reconocidos por el Instituto Aragonés de la Juventud como tales e incluidos a estos efectos en el Censo General de Albergues Juveniles.

Artículo 45.— *Del Censo General de Albergues Juveniles.*

Se crea el Censo General de Albergues Juveniles, adscrito al Instituto Aragonés de la Juventud, en el cual deberán inscribirse todos los albergues juveniles autorizados de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

CAPÍTULO V

PROGRAMA CARNÉ JOVEN

Artículo 46.— *Carné joven.*

1. El Instituto Aragonés de la Juventud desarrollará y promoverá en el ámbito Comunidad Autónoma, el Programa Carné joven como servicio público dirigido a

facilitar el acceso de los jóvenes a bienes y servicios de carácter cultural, deportivo, recreativo, de consumo, de transporte y cualquier otro que sea de su interés; así como el intercambio y la movilidad en cualquier parte del mundo, especialmente en Europa, según las directrices establecidas en el Protocolo de Lisboa.

2. Los carnés tendrán la consideración de documentos de identificación personal intransferibles del usuario del carné joven, siendo responsabilidad de su titular su correcta utilización. Reglamentariamente se establecerá la pérdida de los derechos del titular del carné como consecuencia de su uso fraudulento.

Artículo 47.— *Características y contenido.*

Reglamentariamente se determinarán las características, procedimiento de expedición, requisitos de las entidades colaboradoras y validez de los carnés, así como el contenido de las prestaciones y de las condiciones especiales en que los usuarios de los carnés podrán disfrutar de los bienes y servicios ofertados por las entidades colaboradoras.

Artículo 48.— *Gestión.*

1. El Instituto Aragonés de la Juventud podrá gestionar el Programa Carné joven directamente o mediante gestión indirecta, estableciendo las fórmulas jurídicas que estime oportunas, con entidades públicas o privadas, para optimizar la gestión de las distintas modalidades de carné joven y potenciar el uso de los mismos.

2. Asimismo, para potenciar el uso del carné joven, se podrán establecer fórmulas de colaboración con entidades colaboradoras.

Artículo 49.— *Precio de los carnés.*

La expedición de los carnés y la simultánea adquisición de la titularidad de los mismos conllevará la obligación de los usuarios de abonar la prestación económica que, en su caso, se establezca.

TÍTULO IV

PARTICIPACIÓN JUVENIL

CAPÍTULO I

ENTIDADES JUVENILES

Artículo 50.— *Entidades Juveniles.*

A efectos de la presente Ley, se consideran Entidades juveniles las siguientes:

a) Las asociaciones juveniles constituidas conforme a lo previsto en la legislación vigente en relación con la inscripción registral de Asociaciones juveniles.

b) Las secciones juveniles de asociaciones legalmente constituidas, siempre que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles.

c) Los Consejos de la Juventud de ámbito local, comarcal o autonómico, debidamente constituidos.

d) Las Federaciones de asociaciones juveniles y Consejos Sectoriales de Asociaciones constituidos conforme a la legislación vigente aplicable.

Artículo 51.— *Requisitos generales.*

Las entidades juveniles deberán cumplir los siguientes requisitos con carácter general:

a) Tener más del setenta por ciento de jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

b) Contar con una Junta directiva en la que al menos la mitad de sus componentes no superen la edad de treinta y cinco años.

c) Carecer de ánimo de lucro.

d) Tener una estructura interna y un régimen de funcionamiento democráticos.

e) Acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón.

f) Haber sido declaradas de interés social en los términos y condiciones establecidos legalmente.

Artículo 52.— *Requisitos específicos de las formas organizadas de participación juvenil de carácter autonómico.*

Para ostentar el carácter autonómico, las formas organizadas de participación juvenil deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Contar con un mínimo de cincuenta socios o afiliados.

b) Tener su ámbito de actuación enmarcado en el territorio aragonés y sedes formalmente constituidas en, al menos, dos provincias dentro de la Comunidad Autónoma, con la salvedad de aquellas entidades cuyo objeto esté directamente vinculado a la Comunidad Autónoma de Aragón y justifiquen la imposibilidad de establecimiento en el ámbito territorial de esta Comunidad.

Artículo 53.— *Requisitos específicos de las formas organizadas de participación juvenil de carácter comarcal.*

Para ostentar el carácter comarcal, las formas organizadas de participación juvenil deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Contar como mínimo con el número de socios o afiliados determinados en la legislación vigente en materia de asociacionismo.

b) Tener su ámbito de actuación enmarcado en el territorio de una comarca y sedes formalmente constituidas dentro de la misma comarca, con la salvedad de aquellas entidades cuyo objeto esté directamente vinculado a dicho ámbito comarcal y justifiquen la imposibilidad de establecimiento en el mismo.

Artículo 54.— *De los requisitos específicos de las formas organizadas de participación juvenil de carácter local.*

Para ostentar el carácter local, las formas organizadas de participación juvenil deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Contar como mínimo con el número de socios o afiliados determinados en la legislación vigente en materia de asociacionismo.

b) Tener su ámbito de actuación enmarcado en el territorio de uno o varios municipios aragoneses y al menos una sede formalmente constituida en cualquiera de ellos, con la salvedad de aquellas entidades cuyo objeto esté directamente vinculado a dicho ámbito local y justifiquen la imposibilidad de establecimiento en el mismo.

Artículo 55.— *Del Censo de Entidades Juveniles.*

1. Se crea el Censo de Entidades juveniles de Aragón, adscrito al Instituto Aragonés de la Juventud, que tendrá

carácter voluntario y será público respecto de todas las inscripciones que deban constar en el mismo.

2. La inscripción en el Censo de Entidades juveniles será requisito para la obtención de las ayudas o subvenciones que oportunamente convoque el Instituto Aragonés de la Juventud.

3. Asimismo, las entidades censadas podrán beneficiarse de los mecanismos de asistencia, servicios de información, campañas de divulgación y reconocimiento de actividades que se elaboren por Instituto Aragonés de la Juventud.

4. Las comarcas comunicarán al Instituto Aragonés de la Juventud aquellos actos inscribibles y datos asociados necesarios para el mantenimiento y actualización del Censo de Entidades juveniles.

5. Reglamentariamente se determinará la organización y funcionamiento del Censo de Entidades juveniles.

CAPÍTULO II

VOLUNTARIADO JUVENIL

Artículo 56.— *Voluntariado juvenil.*

1. El voluntariado juvenil es todo tipo de trabajo no remunerado, entendido como un medio de adquirir unas competencias y una experiencia que los jóvenes podrán desarrollar en su vida profesional. El voluntariado juvenil constituye la expresión de la participación activa de los jóvenes en la vida social desde la solidaridad, el compromiso y la diversidad. Las entidades juveniles reguladas por la presente Ley configuran un mecanismo relevante en el ámbito del voluntariado juvenil.

2. Las Administraciones Públicas aragonesas fomentarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la participación de los jóvenes en las actividades de voluntariado.

3. Podrán establecerse reglamentariamente, en desarrollo de lo dispuesto en la presente Ley, las condiciones y requisitos para el ejercicio del voluntariado juvenil, cuya regulación respetará, igualmente, lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Voluntariado social.

Artículo 57.— *Fomento del voluntariado juvenil.*

Con el fin de fomentar y facilitar el voluntariado juvenil, las Administraciones públicas promoverán, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, entre otras actuaciones, las siguientes:

a) La puesta en común de recursos y medios entre las entidades que cuentan con voluntarios.

b) La adopción de medidas encaminadas a potenciar el voluntariado juvenil organizado.

c) Convocar subvenciones y otras formas de colaboración con Entidades juveniles de acción voluntaria para la ejecución y desarrollo de programas y proyectos de voluntariado juvenil.

d) La organización de campañas de información sobre el voluntariado juvenil y la difusión los valores que comporta.

e) La puesta en marcha de iniciativas de carácter normativo, especialmente laborales y fiscales, que resulten favorables para el desarrollo de la acción del voluntariado juvenil.

f) La prestación de servicios de información, asesoramiento y apoyo técnico a las Entidades juveniles incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley.

g) La realización de investigaciones, estudios y publicaciones sobre el voluntariado juvenil.

Artículo 58.— Cooperación Internacional.

1. El Instituto Aragonés de la Juventud, en colaboración con el Departamento competente en materia de cooperación internacional, promoverá el fomento de la cooperación internacional en materia de juventud con terceros países, atendiendo a aquellas necesidades especiales.

2. Los programas de cooperación internacional del Instituto Aragonés de la Juventud procurarán la promoción de la población joven de los países destinatarios de la cooperación, de manera que los objetivos de los mismos sean coherentes con los fines de esta Ley.

3. Asimismo, se emprenderán iniciativas que fomenten los lazos históricos y culturales con Hispanoamérica, así como planes de intercambio y cooperación entre la juventud aragonesa y otras regiones hispanoamericanas, principalmente con los jóvenes pertenecientes a las Casas de Aragón en el exterior.

TÍTULO V

RECURSOS Y FINANCIACIÓN

Artículo 59.— Financiación en materia de juventud.

Las políticas, programas y acciones desarrollados en relación con las distintas materias reguladas en la presente Ley, se financiarán por medio de los siguientes recursos:

a) Las aportaciones presupuestarias de las distintas Administraciones públicas.

b) El pago del precio de los servicios y actividades reguladas en la presente Ley, cuando haya lugar a su abono.

c) Las herencias, donaciones o legados de cualquier índole, asignados a tal fin.

d) Cualquier otra aportación económica, admitida en derecho, que les sea atribuida o afectada.

Artículo 60.— Dotaciones presupuestarias.

1. El Gobierno de Aragón de Aragón consignará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma las cantidades destinadas a sufragar los gastos que se deriven del ejercicio de las competencias que se le atribuyen en la presente Ley, contemplando entre sus prioridades presupuestarias, en cuantía suficiente, las actuaciones aquí descritas.

2. El incremento anual de las partidas presupuestarias correspondientes a las materias reguladas en la presente Ley no será inferior, en ningún caso, al porcentaje medio de incremento, para el correspondiente ejercicio, de los presupuestos autonómicos.

TÍTULO VI

INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I

INSPECCIÓN

Artículo 61.— Objeto de la actuación inspectora.

Es objeto de la actuación inspectora la vigilancia, control y comprobación y orientación en el cumplimiento de la presente Ley y sus normas de desarrollo.

Artículo 62.— Funciones de inspección.

Corresponde a la inspección en la materia las siguientes funciones:

a) Vigilar y comprobar el cumplimiento de la presente Ley y sus normas de desarrollo.

b) Verificar el cumplimiento de las condiciones de autorización de las instalaciones juveniles.

c) Verificar los hechos que hayan sido objeto de reclamaciones o denuncias de particulares y puedan ser constitutivos de infracción.

d) Proponer la adopción de las medidas cautelares para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

e) Proponer la incoación de los procedimientos sancionadores que procedan.

f) Asegurar el control sobre el desarrollo de actividades juveniles que hayan sido objeto de cualquier tipo de ayuda pública por parte del Instituto Aragonés de la Juventud.

g) Cualesquiera otras que se le atribuyan reglamentariamente.

Artículo 63.— Personal inspector.

1. La inspección habrá de ser ejercida por funcionarios debidamente acreditados, sin perjuicio de que el Instituto Aragonés de la Juventud podrá habilitar entre su personal, inspectores y coordinadores en materia de actividades juveniles de tiempo libre que colaboren en el ejercicio de estas funciones.

2. Se proveerá al personal inspector de documento acreditativo de su condición que habrá de exhibir cuando ejercite sus funciones. En el ejercicio de éstas tendrá la consideración de autoridad con plena independencia en su desarrollo y podrá recabar, cuando lo considere necesario, la cooperación de otras instituciones públicas en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.

3. El personal inspector deberá guardar secreto y sigilo profesional respecto a los asuntos que conozca por razón de su cargo, función y actuaciones. Asimismo, en el desarrollo de su actuación deberá respetar los principios de objetividad, transparencia e imparcialidad.

Artículo 64.— Facultades de inspección.

1. El personal inspector está facultado para acceder libremente, en cualquier momento, después de identificarse y sin previa notificación, a todos los locales, instalaciones juveniles, actividades y servicios sujetos a las prescripciones de esta Ley, así como para efectuar toda clase de comprobaciones, entrevistarse particularmente con los usuarios o sus representantes legales y realizar las actuaciones que sean necesarias para cumplir las funciones que tienen asignadas.

2. Las Entidades titulares, sus representantes legales y los responsables de los Centros y Servicios juveniles, estarán obligados a facilitar a la inspección, en el ejercicio de sus funciones, el acceso a las instalaciones y el examen de los documentos, libros y datos estadísticos cuya llevanza sea preceptiva, así como a suministrar toda la información necesaria, cualquiera que sea su soporte. Igualmente, deberán tener a disposición de los mismos un libro de visitas de inspección, debidamente diligenciado, en el que se reflejará el resultado de las inspecciones que se realicen.

3. El personal inspector podrá requerir motivadamente cualquier clase de información o la comparecencia de

los interesados en la oficina pública correspondiente al objeto de lo que se determine en la correspondiente citación. La citación podrá practicarse en el Acta levantada al efecto o a través de cualquier forma de notificación válida en derecho.

Artículo 65.— *Actas de Inspección.*

1. En las actas de inspección deberá hacerse constar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Fecha, hora y lugar de las actuaciones.
- b) Identificación de la persona inspectora actuante.
- c) Identificación de la entidad, Centro o servicio inspeccionados y de la persona ante cuya presencia se efectúa la inspección.
- d) Descripción de los hechos y circunstancias concurrentes, medios de prueba empleados y medidas adoptadas, y en su caso infracción presuntamente cometida, haciendo constar el precepto que se entiende vulnerado.
- e) Firma del inspector y del titular o representante o de quien se encuentre al frente del establecimiento o actividad inspeccionada o, en su caso, de la persona ante cuya presencia se efectúa la inspección.

2. Las actas se extenderán en presencia del titular del Centro o Servicio inspeccionado, de su representante legal o encargado o, en su defecto, de cualquier persona dependiente de aquél.

3. La persona ante la que se extienda el acta podrá alegar cuanto estime conveniente. La firma del acta no implicará la aceptación de su contenido.

4. Del acta levantada se entregará copia a la persona ante quien se extienda, haciéndolo constar expresamente en la misma.

5. Los hechos constatados por el personal inspector que se formalicen en el acta observando los requisitos exigidos por los apartados 1 y 2 tienen valor probatorio, gozando de la presunción de certeza, salvo que de las pruebas aportadas resulte lo contrario.

Artículo 66.— *Medidas cautelares.*

1. Cuando a través de las actuaciones inspectoras se aprecie razonablemente la existencia de riesgo inminente de perjuicio grave para los usuarios, por circunstancias sobrevenidas o de fuerza mayor o por incumplimiento grave de la normativa vigente, el órgano competente en la materia, mediante resolución motivada, podrá acordar las siguientes medidas cautelares, atendiendo en su adopción a criterios de proporcionalidad:

- a) Cierre del Centro o Servicio.
- b) La suspensión temporal, total o parcial, de la actividad o servicio.

2. La duración de las medidas a las que se refiere el apartado anterior será fijada en cada caso, y no excederá de la que exija la situación de riesgo inminente y extraordinario que las justificó.

3. En caso de adopción de medidas cautelares se dará audiencia previa a los interesados por un plazo de cinco días hábiles, salvo que la situación de riesgo considerada haga necesaria la ejecución inmediata de tales medidas, lo que se indicará en la notificación de la resolución por la que se acuerde su adopción. En este último supuesto el titular debe cumplir las medidas adoptadas en la forma y plazo acordado, sin perjuicio de su derecho a formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que considere oportuno, lo cual

deberá ser valorado a los solos efectos de mantenimiento, rectificación o anulación de las medidas acordadas.

4. En ningún caso estas medidas tendrán carácter de sanción. La adopción de medidas cautelares no impedirá el inicio del procedimiento sancionador cuando los hechos que las motivaron pudieran ser constitutivos de infracción.

CAPÍTULO III

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 67.— *Concepto de infracción.*

Constituyen infracciones administrativas en materia de juventud las acciones y omisiones tipificadas y sancionadas en esta Ley.

Artículo 68.— *Sujetos responsables.*

1. Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de juventud, aun a título de simple inobservancia, las personas físicas y jurídicas que realicen los hechos constitutivos de infracción administrativa de acuerdo con lo previsto por esta Ley.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan.

3. Serán así mismo, responsables subsidiarios o solidarios por el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley que conlleven el deber de prevenir la comisión de las infracciones cometidas por otros, las personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten realmente los locales, instalaciones juveniles, actividades y/o servicios, las personas titulares de la correspondiente autorización o, en su caso, los responsables de la entidad pública o privada titular del unos u otros.

Artículo 69.— *Clasificación de las infracciones.*

Las infracciones previstas en esta Ley se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 70.— *Infracciones leves.*

Constituyen infracciones leves:

a) Las actuaciones u omisiones que impliquen retraso en el cumplimiento de las obligaciones que establece la presente Ley o que pudieran establecerse reglamentariamente.

b) El incumplimiento de la normativa reguladora de las características y los requisitos necesarios para el establecimiento de Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre.

c) El incumplimiento de la normativa reguladora de las características y los requisitos necesarios para el establecimiento de Servicios de Información Joven.

d) Que el personal no cuente con las titulaciones exigidas para la realización de tareas de información juvenil.

e) No contar con todos los recursos declarados para la obtención de la autorización administrativa que habilita la realización de actividades juveniles de tiempo libre.

f) El incumplimiento de la normativa reguladora de las características y los requisitos necesarios para el desarrollo de las actividades juveniles de tiempo libre.

g) El incumplimiento de la normativa reguladora de las características y los requisitos necesarios para el establecimiento de instalaciones juveniles.

h) Falta de mantenimiento y conservación de los locales e instalaciones juveniles en condiciones aptas para su uso.

i) La utilización de locales e instalaciones juveniles, para finalidades diferentes o por personas distintas a las establecidas en la autorización administrativa.

j) Incumplir el deber de remisión de la información solicitada por la Administración de la Comunidad Autónoma. Se entenderá que hay falta de remisión cuando ésta no se produzca dentro del plazo concedido por el órgano competente o por la Inspección correspondiente.

k) El incumplimiento por parte de entidades públicas o privadas de los compromisos adquiridos con la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de carné joven.

l) Emisión por entidades colaboradoras de carnés para jóvenes promovidos por la Administración de la Comunidad Autónoma, sin ajustarse a la normativa que regula su expedición.

m) El uso fraudulento del carné joven.

n) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en la presente Ley cuando el mismo no esté tipificado como infracción grave o muy grave.

Artículo 71.— Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves:

a) La obstaculización de la labor inspectora que no llegue a impedirla.

b) Efectuar modificaciones sustanciales en la prestación de servicios o en las instalaciones juveniles sin cumplir las formalidades reglamentarias establecidas.

c) Mostrar deficiencias manifiestas y generalizadas en la prestación de los servicios y en el desarrollo de las actividades reguladas en esta Ley.

d) Haber sido sancionado, por resolución firme, por la comisión de tres o más faltas leves en el período de un año.

e) No disponer de las titulaciones exigidas para la realización de tareas de formación juvenil por parte del personal responsable de ésta.

f) La inobservancia de los programas formativos establecidos por la Administración de la Comunidad.

g) Negarse a facilitar a los jóvenes información, documentación y asesoramiento dentro del ámbito de actuación del servicio de información juvenil.

h) Permitir, en actividades juveniles de tiempo libre, la participación de menores de edad no acompañados de padres o familiares sin contar con la autorización escrita del padre, madre o tutor.

i) Incumplimiento de los plazos temporales fijados en la autorización administrativa para el desarrollo de actividades de aire libre y de actividades que se realicen en los locales e instalaciones juveniles.

j) Incumplimiento de las condiciones del emplazamiento del local o de la instalación determinadas en la correspondiente autorización.

k) Realización de actividades de tiempo libre sin haber obtenido previamente autorización administrativa.

l) No contar con el personal titulado en materia de tiempo libre, profesional o universitario según las condiciones que se determinen reglamentariamente, para el desarrollo de actividades juveniles de tiempo libre.

m) Realización de actividades de tiempo libre careciendo del material de seguridad adecuado.

n) El incumplimiento de las normas que se establezcan reglamentariamente en materia de seguridad en la realización de actividades de tiempo libre.

ñ) Que el personal no cuente con las titulaciones exigidas para la realización de tareas vinculadas con las actividades y servicios regulados en la presente Ley, tal y como se determine reglamentariamente.

o) Carecer de las pólizas de seguro que en cada caso se requieran.

p) Exceder la ocupación de las instalaciones juveniles autorizada.

q) La emisión de carnés para jóvenes promovidos por la Administración de la Comunidad Autónoma sin contar con la autorización previa de ésta.

r) Son infracciones graves las establecidas como leves cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

— Que se haya ocasionado un grave riesgo para la salud o la seguridad de los usuarios de actividades, servicios o instalaciones juveniles.

— Que se haya causado un grave daño físico o psíquico a los usuarios de las actividades, servicios o instalaciones juveniles.

— Que se haya ocasionado un riesgo a la salud o a la seguridad o un daño físico o psíquico que, no pudiendo calificarse como grave, afecte a un gran número de usuarios de las actividades, servicios o instalaciones juveniles.

— Que concorra notoria negligencia o intencionalidad.

— Que se haya obtenido un beneficio económico con la comisión de la infracción.

Artículo 72.— Infracciones muy graves.

Constituyen infracciones muy graves:

a) La negativa u obstaculización que llegue a impedir la labor inspectora.

b) Las previstas como graves cuando exista grave riesgo para la salud o la seguridad o grave daño físico o psíquico causado por una conducta en la que se aprecie notoria negligencia o intencionalidad, cuando afecte a un gran número de usuarios de las actividades, servicios o instalaciones juveniles.

c) Haber sido sancionado, por resolución firme, por la comisión de tres o más faltas graves en el período de un año.

d) Llevar a cabo, en instalaciones juveniles, desde Servicios de Información Joven, o durante el desarrollo de actividades de tiempo libre, actividades que promuevan el racismo, la xenofobia y la violencia.

Artículo 73.— Sanciones por infracciones leves.

Las infracciones leves establecidas en el artículo 70 de esta Ley darán lugar a las siguientes sanciones:

a) Amonestación por escrito.

b) Multa de hasta 3.000 euros.

c) En su caso, revocación del carné joven.

Artículo 74.— Sanciones por infracciones graves.

1. Las infracciones graves establecidas en el artículo 71 de la presente Ley darán lugar a las siguientes sanciones:

a) Multa desde 3.001 a 30.000 euros.

b) Imposibilidad de obtención o, en su caso, suspensión de la autorización administrativa necesaria para el desarrollo de actividades o servicios por un período de tiempo de hasta seis meses.

2. En las infracciones graves podrá acumularse como sanciones:

— La clausura temporal de una edificación para su uso como instalación juvenil, escuela de animadores en el tiempo libre o servicio de información joven por un período de hasta cuatro años.

— La inhabilitación por un período de hasta cuatro años del personal titulado en los ámbitos de promoción juvenil regulados en la presente Ley.

— La inhabilitación para percibir subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma durante un período de hasta cinco años.

Artículo 75.— Sanciones por infracciones muy graves.

1. Las infracciones muy graves establecidas en el artículo 72 de la presente Ley darán lugar a las siguientes sanciones:

a) Multa de 30.001 a 100.000 euros.

b) Imposibilidad de obtención o, en su caso, suspensión de la autorización administrativa necesaria para el desarrollo de actividades o servicios por un período de tiempo de hasta doce meses.

2. En las infracciones muy graves podrá acumularse como sanciones:

— La clausura de la instalación, escuela de animadores en el tiempo libre o del servicio de información joven de forma definitiva o por período superior a cuatro años e inferior a ocho.

— La inhabilitación definitiva o por período superior a cuatro años, del personal titulado en los ámbitos de promoción juvenil regulados en la presente Ley.

— La inhabilitación para percibir subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, durante un período de cinco a diez años.

Artículo 76.— Graduación de las sanciones.

1. Las sanciones se graduarán en atención a las siguientes circunstancias:

a) El número de personas afectadas.

b) La naturaleza y cuantía de los perjuicios ocasionados.

c) El beneficio ilícito obtenido.

d) La existencia de reiteración o reincidencia.

e) La malicia o dolo del infractor.

2. Con independencia de la sanción que se imponga, el sujeto responsable estará obligado a resarcir los daños y perjuicios causados por la infracción.

Artículo 77.— Reincidencia.

Se produce reincidencia a los efectos de esta Ley por la comisión en el plazo de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así se haya declarado por resolución administrativa firme.

Artículo 78.— Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones administrativas a que se refiere esta Ley prescribirán en los siguientes plazos, a computar desde el momento de su comisión:

a) Infracciones leves: seis meses.

b) Infracciones graves: dos años.

c) Infracciones muy graves: tres años.

2. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo a efectos de la prescripción será la del cese de la actividad o la del último acto con el que la infracción se hubiere consumado.

3. los plazos de prescripción de las infracciones se interrumpen por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, y en todo caso, por el inicio de actuaciones administrativas, con conocimiento formal del sujeto, conducente a la comprobación de la infracción, reanudándose si el expediente sancionador estuviese paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable o si las actuaciones de comprobación se dilatasen por tiempo superior a tres meses, salvo que esta sea imputable al sujeto inspeccionado.

Artículo 79.— Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones a que se refiere esta Ley prescribirán, en los siguientes plazos:

a) Por sanciones leves, un año.

b) Por sanciones graves, tres años.

c) Por sanciones muy graves, cuatro años.

2. El cómputo del plazo de prescripción se iniciará desde el día siguiente al de la firmeza de la resolución que impone la sanción.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado del procedimiento de ejecución.

Artículo 80.— Caducidad.

Se declarará la caducidad si, transcurridos seis meses desde la iniciación del expediente, no hubiera recaído resolución, salvo que dicha demora se deba a causas imputables a los interesados o a la concurrencia de un procedimiento sancionador o de un procedimiento en la jurisdicción penal por los mismos hechos.

Artículo 81.— Procedimiento sancionador.

1. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos siguientes, el procedimiento sancionador será el establecido en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

2. En cualquier momento del procedimiento sancionador en que los órganos competentes para resolver estimen que los hechos también pudieran ser constitutivos de ilícito penal, lo comunicarán al Ministerio Fiscal, solicitándole testimonio sobre las actuaciones practicadas respecto a la comunicación.

Artículo 82.— Medidas provisionales y cautelares.

1. En cualquier momento del procedimiento, el órgano competente para iniciar o resolver el procedimiento podrá adoptar, mediante acuerdo motivado, las medidas provisionales necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pueda recaer, sin perjuicio de las medidas cautelares que antes de la iniciación puedan ser adoptadas motivadamente por el mismo órgano, en los casos de urgencia y para la protección provisional de los intereses implicados. En todo caso, las medidas cautelares deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento.

2. Las medidas provisionales, que deberán ajustarse en intensidad y proporcionalidad a la naturaleza y gravedad de la presunta infracción, podrán consistir en:

a) Cierre temporal, total o parcial, del establecimiento o instalación juvenil, suspensión temporal, total o parcial, de la prestación de servicios o de la realización de actividades.

b) Prestación de fianza hasta una cuantía equivalente al importe máximo de la multa que podría corresponder por la comisión de la presunta infracción.

3. La duración de las medidas provisionales será fijada en cada caso y no excederá de la que exija la situación que determinó su adopción. En todo caso se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento.

Artículo 83.— Órganos competentes.

1. Será competente para iniciar el procedimiento sancionador la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud.

2. Serán competentes para la resolución e imposición de sanciones a que se refiere la presente Ley:

a) Para las sanciones leves y graves, el Director o Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud.

b) Para las muy graves, la persona titular del Departamento competente en materia de juventud.

Artículo 84.— Publicidad de las sanciones.

1. Por razones de ejemplaridad y siempre que concurra alguna de las circunstancias de riesgo o daño efectivo para los participantes o usuarios de actividades o instalaciones juveniles, reincidencia o intencionalidad acreditada, el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador podrá acordar que se dé publicidad a las sanciones impuestas, una vez firmes en vía administrativa, mediante la publicación del nombre de las personas físicas o jurídicas responsables, con indicación expresa de las infracciones cometidas.

2. La publicidad se efectuará en el «Boletín Oficial de Aragón» y en los medios de comunicación social que se consideren adecuados en aras a la prevención de futuras conductas infractoras.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Autorización de Instalaciones juveniles de la Diputación General de Aragón.

La autorización de los Albergues e instalaciones juveniles cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Aragón, se realizará de oficio por el órgano competente, dentro de la normativa regulada por esta Ley.

Segunda.— Revisión de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Aragonés de la Juventud.

En un plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, deberá iniciarse el procedimiento para la revisión de la relación de puestos de trabajo del Instituto Aragonés de la Juventud en relación con las plazas de inspectores para adecuarse a lo dispuesto en la presente norma.

Tercera.— Protección de datos.

Los censos y registros dependientes del Instituto Aragonés de la Juventud cumplirán con la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Cuarta.— Centros de enseñanza reglada.

Los centros de enseñanza reglada estarán sujetos a lo dispuesto en su normativa específica.

Quinta.— Radio y Televisión.

La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión dedicará, tanto en las emisiones radiofónicas como en las televisivas, al menos cinco horas semanales a la información juvenil en todos sus ámbitos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— Régimen sancionador.

El régimen sancionador contenido en la presente Ley no será aplicable a aquellas infracciones cometidas con anterioridad a su entrada en vigor, salvo que dicho régimen sea más favorable al infractor.

Segunda.— Normativa reglamentaria de aplicación transitoria.

Hasta que se proceda a la aprobación del desarrollo reglamentario de la presente Ley, serán de aplicación las disposiciones de carácter general autonómicas vigentes en las materias reguladas en esta Ley, en tanto no contradigan lo dispuesto en la presente norma.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— Disposiciones derogadas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Actualización de sanciones.

Por Decreto del Gobierno de Aragón, se podrá proceder a la actualización de las cuantías de las sanciones previstas en esta Ley, teniendo en cuenta la variación experimentada por el índice de precios al consumo.

Segunda.— Desarrollo reglamentario.

Se habilita al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de esta Ley.

Tercera.— Autorización de variaciones presupuestarias.

Se autoriza al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de esta Ley.

Cuarta.— Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

La Interpelación núm. 66/05, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia hidráulica, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 184.4 del Reglamento de la Cámara, la Interpelación

núm. 66/05, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia hidráulica, formulada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 170, de 16 de noviembre de 2005, que se encontraba en tramitación al finalizar el período de sesiones, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita.

Zaragoza, 12 de julio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Interpelación núm. 38/06, relativa a política en defensa del patrimonio cultural, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 184.4 del Reglamento de la Cámara, la Interpelación núm. 38/06, relativa a política en defensa del patrimonio cultural, formulada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 237, de 26 de junio de 2006, que se encontraba en tramitación al finalizar el período de sesiones, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta escrita.

Zaragoza, 12 de julio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

7. ACTAS

7.3. DE COMISIÓN

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Presupuestos el día 28 de diciembre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 28 de diciembre de 2005, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de febrero de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 60

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas

y cuarenta minutos del día 28 de diciembre de 2005, se reúne la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Bruned Laso, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Excmo. Sr. D. Francisco Catalá Pardo, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Javier Allué Sus. Asisten las Ilmas. Sras. Fernández Abadía, De Pablo Melero, Mihi Tenedor y Pons Serena y los Ilmos. Sres. Piazuolo Plou y Sada Beltrán, del G.P. Socialista; la Ilma. Sra. Vallés Cases y los Ilmos. Sres. Atarés Martínez, Guedea Martín, Moreno Bustos y Navarro Félez, del G.P. Popular; los Ilmos. Sres. Lobera Díaz (en sustitución de Ariste Latre) y Yuste Cabello, del G.P. Chunta Aragonesista; la Ilma. Sra. Perales Fernández (en sustitución de Martínez Sánchez), del G.P. del Partido Aragonés, y el Ilmo. Sr. Barrera Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como oyente D. Jesús Miguel Franco. Asisten como letradas D.ª Olga Herraiz Serrano y D.ª Carmen Agüeras Angulo.

En primer lugar, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación se entra en el segundo punto, constituido por la comparecencia urgente del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, al objeto de informar sobre la filtración del Proyecto de Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006 a un determinado medio de comunicación con antelación a su aprobación en Consejo de Gobierno y su presentación en las Cortes de Aragón.

Comienza la exposición el Sr. Consejero, explicando el objeto de su comparecencia.

Seguidamente se abre el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, interviniendo, sucesivamente, D. Adolfo Barrera, por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); D. Javier Allué, por el G.P. del Partido Aragonés, que ha abandonado su lugar en la Mesa; D. Chesús Yuste, por el G.P. Chunta Aragonesista; D. Manuel Guedea, por el G.P. Popular, y D. Antonio Piazuolo, por el G.P. Socialista.

El Sr. Consejero contesta a las cuestiones planteadas por los portavoces de los Grupos Parlamentarios.

Agotado este punto del orden del día, se entra el tercer punto, consistente en la sustanciación de la Pregunta núm. 1149/05, relativa a la reunión mantenida con los representantes sindicales de Opel, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz.

Tras plantear la Pregunta D. Pedro Lobera, por el G.P. Chunta Aragonesista, contesta el Sr. Consejero, sucediéndose después sendos turnos de réplica y dúplica.

Tras permanecer suspendida la sesión durante cinco minutos, se reanuda la misma y se entra en el cuarto punto del orden del día, consistente en el debate y votación del Informe de la Ponencia del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006.

El Sr. Presidente pregunta a los Grupos Parlamentarios si se ratifican en el sentido del voto emitido en la Ponencia en relación con las enmiendas y votos particulares mantenidos. Al contestar todos afirmativamente, procede a someter a votación los diversos preceptos de este Proyecto de Ley.

Sometidos a votación conjunta los artículos y disposiciones, a los que no se han mantenido enmiendas ni votos particulares: artículos 3 a 24, 26, 28 a 31, 33, 34, disposiciones adicionales primera, tercera, cuarta, octava a undécima, decimotercera, decimocuarta, decimosexta, decimoséptima, decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, disposiciones transitorias primera a sexta, disposición final, títulos, capítulos y Título del Proyecto de Ley, resultan aprobados por 10 votos a favor, ningún voto en contra y 8 abstenciones.

El artículo 1, al que se mantienen el voto particular del G.P. Popular frente al texto transaccional elaborado con la enmienda núm. 1, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y la enmienda núm. 2, del G.P. Chunta Aragonesista, sometido a votación resulta aprobado por 10 votos a favor, 2 votos en contra y 6 abstenciones.

El artículo 2, al que se mantienen las enmiendas núm. 3, del G.P. Popular, y núm. 4, del G.P. Chunta Aragonesista, sometido a votación resulta aprobado por 10 votos a favor y 8 votos en contra.

El artículo 25, al que se mantiene la enmienda núm. 7, del G.P. Chunta Aragonesista, sometido a votación resulta aprobado por 10 votos a favor, 2 votos en contra y 6 abstenciones.

El artículo 27, al que se mantiene la enmienda núm. 8, del G.P. Chunta Aragonesista, sometido a votación resulta aprobado por 10 votos a favor, 2 votos en contra y 6 abstenciones.

El artículo 32, al que se mantiene la enmienda núm. 9, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sometido a votación resulta aprobado por 9 votos a favor, 2 votos en contra y 7 abstenciones.

La Disposición Adicional Segunda, a la que se mantiene la enmienda núm. 10, del G.P. Popular, sometida a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor, 2 votos en contra y 6 abstenciones.

La Disposición Adicional Quinta, a la que se mantiene la enmienda núm. 11, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sometida a votación, resulta aprobada por 9 votos a favor, 2 votos en contra y 7 abstenciones.

La Disposición Adicional Sexta, a la que se mantienen las enmiendas núms. 12, 13, 14, 15 y 17 del G.P. Chunta Aragonesista, y la enmienda núm. 16, del G.P. Popular, sometida a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor y 8 votos en contra.

La Disposición Adicional Séptima, a la que se mantiene la enmienda núm. 18, del G.P. Chunta Aragonesista, sometida a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor, 2 votos en contra y 6 abstenciones.

La Disposición Adicional Duodécima, a la que se mantienen las enmiendas núm. 20, 21 y 22, del G.P. Chunta Aragonesista, sometida a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor, 2 votos en contra y 6 abstenciones.

La Disposición Adicional Decimoquinta, a la que se mantienen las enmiendas núm. 23, del G.P. Chunta Aragonesista, y núm. 24, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sometida a votación, resulta aprobada por 9 votos a favor, 2 votos en contra y 7 abstenciones.

La Disposición Adicional Decimoctava, a la que se mantiene la enmienda núm. 25, del G.P. Chunta

Aragonesista, sometida a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor, 2 votos en contra y 6 abstenciones.

La Disposición Adicional Vigésimosegunda, a la que se mantienen las enmiendas núms. 26 y 27, del G.P. Popular, sometida a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor y 8 votos en contra.

La Disposición Adicional Vigésimotercera, incluida por la Ponencia, a la que se mantiene el voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 29, del G.P. del Partido Aragonés, sometida a votación, resulta aprobada por 9 votos a favor y 9 abstenciones.

Sometida a votación la exposición de motivos, a la que se mantienen el voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 37, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y las enmiendas núms. 35 y 36, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sometida a votación, resulta aprobada por 9 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones.

Seguidamente, el Sr. Presidente procede a someter a votación las distintas secciones:

La Sección 01, Cortes de Aragón, a la que no existen enmiendas ni votos particulares, sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad.

La Sección 02, Presidencia de la DGA, a la que se mantienen las enmiendas núms. 38, 39 y 40, del G.P. Popular, sometida a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor y 8 votos en contra.

La Sección 03, Comisión Jurídica Asesora, a la que no existen enmiendas ni votos particulares, sometida a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor y 8 abstenciones.

La Sección 09, Consejo Económico y Social, a la que no existen enmiendas ni votos particulares, sometida a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor y 8 abstenciones.

La Sección 11, Presidencia y Relaciones Institucionales, a la que se mantienen las enmiendas núms. 41, 44 a 46, 48 a 50, 58 y 59, del G.P. Chunta Aragonesista, y las enmiendas núms. 42, 43, 47 y 51 a 57, del G.P. Popular, sometida a votación, resulta aprobada por 9 votos a favor, 8 votos en contra y 1 abstención.

La Sección 12, Economía, Hacienda y Empleo, a la que se mantienen las enmiendas núms. 60 a 64, 70, 77, 79, 80, 82, 91, 92, 94 y 106, del G.P. Popular, y las enmiendas núms. 65 a 69, 71 a 74, 76, 78, 84, 87 a 90, 93, 95 a 101 y 103, del G.P. Chunta Aragonesista, sometida a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor y 8 votos en contra.

La Sección 13, Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a la que se mantienen las enmiendas núms. 108, 109, 112 a 114, 128, 129, 131 a 133, 134, 135 a 145, 150 a 154, 161 a 168 y 178 a 182, del G.P. Chunta Aragonesista, las núms. 115 a 127, 155 a 160, 170 a 172, 174 a 177, del G.P. Popular, y las núms. 146 y 149, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sometida a votación, resulta aprobada por 9 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones.

La Sección 14, Agricultura y Alimentación, a la que se mantienen el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 191, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y las enmiendas núms. 183 a 190, 193 a 196, 200 a 202, 205, 206, 210 a 214, 217, y 219 a

230, del G.P. Chunta Aragonesista, y las núms. 198, 199, 203, 204, 207 a 209, 215, 216 y 218, del G.P. Popular, sometida a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor y 8 votos en contra.

La Sección 15, Industria, Comercio y Turismo, a la que se mantienen las enmiendas núms. 231, 239, 251 a 259, 262 a 269, 271 a 273, 275 a 285, 290, 291, 302, 303, 305, 307, 308, 313, 315 a 320, 324 a 329, 334, 335, 337 y 341, del G.P. Chunta Aragonesista, y las núms. 232 a 238, 240 a 250, 260, 261, 274, 286 a 289, 292 a 301, 304, 306, 309 a 312, 314, 321 a 323, 330 a 333, 336, 338 a 340, del G.P. Popular, sometida a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor y 8 votos en contra.

La Sección 16, Salud y Consumo, a la que se mantienen las enmiendas núms. 342 a 362, 364, 390 a 392, 399 a 404 y 410 a 414, del G.P. Chunta Aragonesista, y las núms. 363, 365 a 367, 370 a 383, 385 a 389, 393 a 398, 408, 409 y 415 a 425, del G.P. Popular, sometida a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor y 8 votos en contra.

La Sección 17, Ciencia, Tecnología y Universidad, a la que se mantienen el voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 431, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y las enmiendas núms. 426 a 430, 433, 435 a 439 y 441 a 444, del G.P. Popular, y las núms. 432, 434 y 440, del G.P. Chunta Aragonesista, sometida a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor y 8 votos en contra.

La Sección 18, Educación, Cultura y Deporte, a la que se mantienen los votos particulares del G.P. Popular frente a las enmiendas núms. 489, 491 y 592, del G.P. Socialista, los votos particulares del G.P. Popular frente a las enmiendas núms. 498, 511 y 598, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 489, del G.P. Socialista, los votos particulares del G.P. Chunta Aragonesista frente a las enmiendas núms. 491, 587 y 592, del G.P. Socialista, y las enmiendas núms. 459 a 465, 492, 500, 508, 512, 517, 518, 521 a 531, 534 a 541, 568 a 579, 584 a 586 y 593 a 597, del G.P. Chunta Aragonesista; las núms. 446 a 458, 466 a 488, 490, 494 a 497, 499, 502 a 504, 506, 507, 509, 510, 514 a 516, 519, 520, 532, 533, 542 a 567, 582, 583 y 588 a 591, del G.P. Popular, y las núms. 445, 493, 501, 505, 513, 580 y 581, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sometida a votación, resulta aprobada por 9 votos a favor, 8 votos en contra y 1 abstención.

La Sección 19, Medio Ambiente, a la que se mantienen el voto particular del G.P. Popular frente al texto transaccional elaborado con la enmienda núm. 714, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y las enmiendas núms. 599 a 618, 622, 623, 626, 627, 629, 640, 641, 645 a 654, 656 a 658, 660, 663 a 671, 677 a 682, 684 a 708, y 715 a 720, del G.P. Popular, las núms. 620, 624, 625, 630 a 636, 642 a 644, 659, 661, 662, 672 a 675, 683 y 709 a 713, del G.P. Chunta Aragonesista, y las núms. 639 y 676, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sometida a votación, resulta aprobada por 9 votos a favor, 8 votos en contra y 1 abstención.

La Sección 20, Servicios Sociales y Familia, a la que se mantienen las enmiendas núms. 721 a 726, 728,

732 a 738, 740, 744, 746 a 748 y 753 a 768, del G.P. Popular, y las núms. 727, 729 a 731, 739, 741 a 743, 745, 749 a 752, y 769 a 772, del G.P. Chunta Aragonesista, sometida a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor y 8 votos en contra.

La Sección 26, A las Administraciones Comarcales, a la que no existen enmiendas ni votos particulares, sometida a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor y 8 abstenciones.

La Sección 30, Diversos Departamentos, a la que se mantienen el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 837, del G.P. Socialista, y las enmiendas núms. 773 a 787, 802 y 838, del G.P. Popular, y las núms. 788 a 801, 803 a 836, 839 y 840, del G.P. Chunta Aragonesista, sometida a votación, resulta aprobada por 10 votos a favor y 8 votos en contra.

Terminada la votación de las Secciones, se somete a votación el Anexo de Tasas, que resulta aprobado por 10 votos a favor y 8 abstenciones.

Finalizada la votación, y dado que ningún portavoz desea hacer uso del turno de explicación de voto, el Sr. Presidente propone a la Comisión que designe un representante para la defensa del proyecto de ley ante el Pleno de la cámara, siendo propuesto por el Sr. Allué Sus y designado, por asentimiento, el Diputado D. Antonio Piazuelo Plou.

Agotado este punto del orden del día, se pasa al quinto punto, constituido por el debate y votación del Informe de la Ponencia del Proyecto de Ley de medidas fiscales y administrativas en materia de tributos cedidos y tributos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Sr. Presidente pregunta a los Grupos Parlamentarios si se ratifican en el sentido del voto emitido en la Ponencia en relación con las enmiendas y votos particulares mantenidos. Al contestar todos afirmativamente, procede a someter a votación los diversos preceptos de este Proyecto de Ley.

Sometidos a votación conjunta los artículos 54 a 57, a los que no se mantiene ninguna enmienda ni voto particular, se aprueban con 9 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.

El artículo 1, al que se mantiene la enmienda núm. 1, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobado con 15 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.

Sometidos a votación los artículos 2, al que se mantienen las enmiendas núm. 4, del G.P. Popular, y 5 y 6, del G.P. Chunta Aragonesista, 4, al que se mantiene la enmienda núm. 9, del G.P. Popular, 5, al que se mantiene la enmienda núm. 10, del G.P. Popular, y 6, al que se mantienen las enmiendas núms. 13, 15, 16, 17 y 18, del G.P. Chunta Aragonesista, y la núm. 14, del G.P. Popular, resultan aprobados por 9 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.

El artículo 3, al que se mantienen las enmiendas núms. 7, del G.P. Chunta Aragonesista, y 8, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se aprueba con 9 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones.

Sometido a votación el artículo 7, al que se mantienen las enmiendas núm. 20, del G.P. Popular, y núm. 22, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones.

El artículo 8, al que se mantienen las enmiendas núm. 24, del G.P. Popular, y núms. 25, 26 y 27, del G.P.

Chunta Aragonesista, se aprueba con 9 votos favorables, 6 votos en contra y 3 abstenciones.

Sometidos a votación los artículos 9, 10, 11 y 13, a los que se mantienen, respectivamente, las enmiendas núms. 28, 29, 30 y 34, todas del G.P. Popular, resultan aprobados con 11 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención.

Sometido a votación el artículo 12, al que se mantienen las enmiendas núm. 31, del G.P. Popular, 32, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y 33, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobado con 9 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones.

Sometidos a votación los artículos 14, al que se mantienen las enmiendas núms. 36, del G.P. Popular, y 37, 38 y 39, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), 15, al que se mantienen las enmiendas núms. 40, del G.P. Popular, y 41, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), 16, al que se mantienen las enmiendas núms. 42, del G.P. Popular, y 43, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), 17, al que se mantienen las enmiendas núms. 44, del G.P. Popular, y 45, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), 18, al que se mantienen las enmiendas núms. 46, del G.P. Popular, y 47 y 48, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y 19, al que se mantienen las enmiendas núms. 49, del G.P. Popular, y 50 y 51, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), resultan aprobados por 9 votos a favor, 7 votos en contra y 2 abstenciones.

El artículo 20, al que se mantienen las enmiendas núms. 53, del G.P. Popular, y 54, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se aprueba con 11 votos a favor, 7 votos en contra y ninguna abstención.

Sometidos a votación los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 27, a los que se mantienen, respectivamente, las enmiendas núms. 55, 56, 57, 58, 59 y 62, todas del G.P. Popular, son aprobados por 11 votos favorables, 6 votos en contra y 1 abstención.

El artículo 26, al que se mantienen las enmiendas núms. 60, del G.P. Popular, y 61, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se aprueba con 11 votos a favor, 7 votos en contra y ninguna abstención.

Sometidos a votación los artículos 28, al que se mantienen las enmiendas núms. 64, del G.P. Popular, y 66, del G.P. Chunta Aragonesista, 29, al que se mantienen las enmiendas núms. 67, del G.P. Popular, y 68, del G.P. Chunta Aragonesista, 30, al que se mantienen el voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 40, de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y las enmiendas núms. 69, del G.P. Popular, y 71, del G.P. Chunta Aragonesista, 31, al que se mantienen las enmiendas núms. 72, del G.P. Popular, y 73, del G.P. Chunta Aragonesista, 32, al que se mantiene la enmienda núm. 74, del G.P. Popular, y 34, al que se mantienen los votos particulares del G.P. Popular y Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 78, de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la enmienda núm. 77, del G.P. Popular, se aprueban por 9 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones.

El artículo 33, al que se mantienen las enmiendas núms. 75, del G.P. Popular, y 76, de la Agrupación

Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), así como el artículo 35, al que se mantienen las enmiendas núms. 79, del G.P. Popular, 80, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y 81, del G.P. Chunta Aragonesista, son aprobados por 9 votos favorables, 7 en contra y 2 abstenciones.

El artículo 36, al que se mantiene la enmienda núm. 82, del G.P. Popular, y el artículo 42, al que se mantiene la enmienda núm. 88, del G.P. Popular, resultan aprobados con 11 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

Sometidos a votación los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44 y 45, a los que se mantienen, respectivamente, las enmiendas núms. 83, 84, 85, 86, 87, 90, 91 y 92, todas ellas del G.P. Popular, son aprobados con 9 votos favorables, 6 votos en contra y 3 abstenciones.

Los artículos 46, 47, 49 y 50, a los que se mantienen, respectivamente, las enmiendas núms. 93, 94, 101 y 102, todas del G.P. Popular, se aprueban con 11 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

Sometido a votación el artículo 48, al que se mantienen las enmiendas núms. 95, del G.P. Popular, 96 y 100, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y 97, 98 y 99, del G.P. Chunta Aragonesista, resulta aprobado por 9 votos favorables, 7 votos en contra y 2 abstenciones.

Sometidos a votación los artículos 51 y 52, a los que se mantienen, respectivamente, las enmiendas del G.P. Popular núms. 103 y 104, así como el artículo 53, al que se mantiene la enmienda núm. 105, del G.P. Popular, y 106, del G.P. Chunta Aragonesista, son aprobados con 9 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones.

El artículo 58, al que se mantienen las enmiendas núms. 107 y 108, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba con 9 votos a favor, 2 en contra y 7 abstenciones.

Sometida a votación la Disposición Transitoria Primera, a la que se mantiene la enmienda núm. 109, del G.P. Popular, se aprueba con 9 votos favorables, 6 votos en contra y 3 abstenciones.

Sometidas a votación la Disposición Transitoria Segunda y las Disposiciones Finales Segunda y Cuarta, a las que se mantienen, respectivamente, las enmiendas núms. 110, 114 y 116, todas ellas del G.P. Popular, son aprobadas por 11 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención.

La Disposición Transitoria Tercera, a la que se mantienen los votos particulares de los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 113, de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y las enmiendas núms. 111, del G.P. Popular, y 112, del G.P. Chunta Aragonesista, y la Disposición Final Tercera, a la que se mantiene la enmienda 115, del G.P. Popular, resultan aprobadas con 9 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones.

Sometidas a votación la Disposición Derogatoria, la Disposición Final Primera y la Disposición Final Quinta, se aprueban por 11 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones.

La Exposición de Motivos, a la que se mantiene el voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 117, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es aprobada con 9 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones.

Sometido a votación el título del Capítulo II del Título II del Proyecto de Ley, al que se mantiene la enmienda núm. 35, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda

Unida de Aragón (G.P. Mixto), se aprueba con 9 votos favorables, 7 votos en contra y 2 abstenciones.

Sometido a votación el título del Capítulo IV del Título II del Proyecto de Ley, al que se mantiene la enmienda núm. 65, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobado con 9 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención.

Sometidos a votación el resto de los Títulos y Capítulos, así como el Título del Proyecto de Ley, se aprueban con 9 votos a favor, ningún voto en contra y 9 abstenciones.

Finalizada la votación, y dado que ningún portavoz desea hacer uso del turno de explicación de voto, el Sr. Presidente propone a la Comisión que designe a un representante para la defensa del proyecto de ley ante el Pleno de la cámara, siendo propuesto y designado, por asentimiento el Diputado D. Antonio Piazuelo Plou.

En este momento se retoma la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. Se aprueba por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas y veinte minutos.

El Secretario de la Comisión
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JUAN ANTONIO BRUNED LASO

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Comparecencia urgente del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, al objeto de informar sobre la filtración del Proyecto de Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006 a un determinado medio de comunicación con antelación a su aprobación en Consejo de Gobierno y su presentación en las Cortes de Aragón.

3) Pregunta núm. 1149/05, relativa a la reunión mantenida con los representantes sindicales de Opel, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz.

4) Debate y votación del Informe de la Ponencia del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006.

5) Debate y votación del Informe de la Ponencia del Proyecto de Ley de medidas fiscales y administrativas en materia de tributos cedidos y tributos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Presupuestos el día 7 de febrero de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 7 de febrero de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 61

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 7 de febrero de 2006, se reúne la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Bruned Laso, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Excmo. Sr. D. Francisco Catalá Pardo, y de la Secretaria suplente de la misma, Ilma. Sra. D.ª María Herrero Herrero. Asisten las Ilmas. Sras. Fernández Abadía, De Pablo Melero, Mihi Tenedor y Pons Serena y los Ilmos. Sres. Piazuelo Plou y Sada Beltrán, del G.P. Socialista; la Ilma. Sra. Vallés Cases y los Ilmos. Sres. Atarés Martínez, Guedeá Martín, Moreno Bustos y Navarro Félez, del G.P. Popular; los Ilmos. Sres. Ariste Latre y Yuste Cabello, del G.P. Chunta Aragonesista; el Excmo. Sr. Martínez Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés, y el Ilmo. Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como letrada D.ª Carmen Agüeras Angulo.

En primer lugar, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 233/05, sobre la elaboración y publicación de las plantillas de las entidades públicas dependientes del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Popular.

Presenta y defiende la Proposición no de Ley D. Manuel Guedeá, por el G.P. Popular, pidiendo el apoyo de los demás Grupos Parlamentarios. Seguidamente, en el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios interviene D. Adolfo Barrena, por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que propone alguna modificación de la iniciativa, modificación con la que darían su voto favorable; D. Inocencio Martínez, por el G.P. del Partido Aragonés, quien anuncia su voto en contra; D. Chesús Yuste, por el G.P. Chunta Aragonesista, anunciando su voto a favor, y D. Antonio Piazuelo, por el G.P. Socialista, quien anuncia su voto en contra.

Tras manifestar D. Manuel Guedeá que asume la modificación propuesta por el Sr. Barrena, en el sentido de sustituir la palabra «funcionarios» por el término «personal» en el punto 3 de la Proposición no de Ley, y no manifestando oposición ningún Grupo Parlamentario, el Sr. Presidente somete la iniciativa a votación, resultando rechazada con 9 votos a favor, 9 votos en contra y ninguna abstención (se aplica el sistema de voto ponderado previsto en la Resolución de las Cortes de Aragón, de 15 de julio de 2003, sobre los casos en los que se produzca empate en las votaciones en las Comisiones y en la Diputación Permanente).

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente D. Adolfo Barrena, D. Manuel Guedea y D. Antonio Piazuelo.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el tercer punto, consistente en el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 3/06, sobre la asistencia sanitaria concertada de los funcionarios de la Diputación General, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Tras presentar y defender la iniciativa objeto de debate D. Adolfo Barrena, por el Grupo proponente, se pasa al turno de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, interviniendo sucesivamente D. Inocencio Martínez, por el G.P. del Partido Aragonés, quien anuncia su voto en contra; D. Chesús Yuste, por el G.P. Chunta Aragonesista, anunciando su abstención; D. Miguel Navarro, por el G.P. Popular, quien anuncia su abstención, y D. Antonio Piazuelo, por el G.P. Socialista, anunciando su voto en contra.

Sometida a votación la Proposición no de Ley núm. 3/06, se rechaza con 1 voto a favor, 9 votos en contra y 8 abstenciones.

En el turno de explicación de voto hace uso de la palabra D. Adolfo Barrena.

A continuación se entra en el cuarto punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 5/06, sobre la reorganización de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Presenta y defiende la Proposición no de Ley D. Chesús Yuste, por el G.P. Chunta Aragonesista. Seguidamente, en el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios intervienen sucesivamente D. Adolfo Barrena, por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); D. Inocencio Martínez, por el G.P. del Partido Aragonés; D. Manuel Guedea, por el G.P. Popular, y D. Antonio Piazuelo, por el G.P. Socialista, anunciando todos ellos su voto a favor de la iniciativa.

El Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 5/06, que es aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto interviene D. Chesús Yuste.

En este momento de la sesión se retoma el primer punto del orden del día, aprobándose el acta de la sesión anterior por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos.

La Secretaria suplente
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JUAN ANTONIO BRUNED LASO

ANEXO

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 233/05, sobre la elaboración y publicación de las plantillas de las entidades públicas dependientes del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Popular.

3) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 3/06, sobre la asistencia sanitaria concertada de los funcionarios de la Diputación General, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

4) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 5/06, sobre la reorganización de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

5) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Presupuestos el día 16 de mayo de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 16 de mayo de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 62

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 16 de mayo de 2006, se reúne la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Bruned Laso, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Excmo. Sr. D. Francisco Catalá Pardo, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Javier Allué Sus. Asisten las Ilmas. Sras. Fernández Abadía, De Pablo Melero, Mihi Tenedor y Pons Serena y los Ilmos. Sres. Piazuelo Plou y Sada Beltrán, del G.P. Socialista; la Ilma. Sra. Vallés Cases y los Ilmos. Sres. Atarés Martínez, Guedea Martín, Moreno Bustos y Navarro Félez, del G.P. Popular; los Ilmos. Sres. Lobera Díaz (en sustitución de Ariste Latre) y Yuste Cabello, del G.P. Chunta Aragonesista; el Excmo. Sr. Martínez Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés, y el Ilmo. Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como letrado D. Luis Latorre Vila.

En primer lugar, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, el Sr. Presidente explica las razones de la retirada del Orden del Día del punto tercero, constituido por la Pregunta núm. 118/06, relativa al resultado de la encuesta a trabajadores accidentados, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz.

Seguidamente, se procede a abordar el segundo punto del Orden del Día, constituido por la comparecencia

del Director General de Trabajo e Inmigración, don Ángel Moreno Zapirain, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar sobre la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en la negociación de la nueva reforma laboral.

El Director General señala que en materia de legislación laboral corresponde a la Administración General del Estado la competencia exclusiva, por lo que la Comunidad Autónoma de Aragón, lo mismo que las restantes Comunidades Autónomas, no ha tenido participación directa en la mesa de negociación constituida para la reforma laboral, si bien sí ha tenido una participación indirecta a través de comités mixtos creados en el seno del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para temas laborales.

Concluida la exposición del Director General, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios para plantear las cuestiones que consideren oportunas.

En primer lugar interviene el Sr. Barrena Salces por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Martínez Sánchez por el G.P. del Partido Aragonés.

Por el G.P. Popular interviene el Sr. Navarro Félez y, cerrando el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, hace uso de la palabra la Sra. Fernández Abadía por el G.P. Socialista.

El Sr. Presidente otorga el uso de la palabra al Sr. Director General de Trabajo e Inmigración para responder a las cuestiones planteadas por los Grupos Parlamentarios.

Agotado este punto, se retoma el primer punto del orden del día, aprobándose por asentimiento el acta de la sesión anterior (de fecha 7 de febrero de 2006).

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa y sin más asuntos más que tratar, se levanta la sesión, cuando son las once horas y veinticinco minutos.

El Secretario de la Comisión
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JUAN ANTONIO BRUNED LASO

ANEXO

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Comparecencia del Director General de Trabajo e Inmigración, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar sobre la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en la negociación de la nueva reforma laboral.

3) Pregunta núm. 118/06, relativa al resultado de la encuesta a trabajadores accidentados, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz.

4) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Presupuestos el día 6 de junio de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 6 de junio de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 63

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día 6 de junio de 2006, se reúne la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Bruned Laso, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Excmo. Sr. D. Francisco Catalá Pardo, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Javier Allué Sus. Asisten las Ilmas. Sras. Fernández Abadía, De Pablo Melero, Mihi Tenedor y Pons Serena y los Ilmos. Sres. Piazuelo Plou y Sada Beltrán, del G.P. Socialista; la Ilma. Sra. Vallés Cases y los Ilmos. Sres. Atarés Martínez, Guedeá Martín, Moreno Bustos y Navarro Félez, del G.P. Popular; los Ilmos. Sres. Lobera Díaz (en sustitución de Ariste Latre) y Yuste Cabello, del G.P. Chunta Aragonesista; el Excmo. Sr. Martínez Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés. No asiste a esta sesión el Ilmo. Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrado D. Luis Latorre Vila.

En primer lugar, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación se entra en el segundo punto del orden del día, constituido por la comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, don Eduardo Bandrés Moliné, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, al objeto de informar sobre el borrador del Real Decreto sobre formación profesional remitido para su estudio desde el Gobierno Español a la Comunidad Autónoma de Aragón, así como sobre los criterios y planteamientos del Gobierno de Aragón con vistas a su participación en la elaboración del texto final.

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Consejero, quien, tras aludir a los tres subsistemas que conforman la formación profesional (reglada, ocupacional y continua), destaca las modificaciones habidas en el mercado de trabajo español desde la aprobación de la norma vigente, calificando de oportuna y necesaria su reforma. Detalla algunos aspectos del borrador presentado, criticando que no es respetuoso con las competencias de las Comunidades Autónomas en la materia, previendo cambios en el contenido del proyecto.

Concluida la exposición del Sr. Consejero, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios para plantear las cuestiones que consideren oportunas, interviniendo, por este orden, el Sr. Martínez Sánchez, por el G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Lobera Díaz, por el G.P. de Chunta Aragonesista; el Sr. Navarro Félez, por el G.P. Popular, y el Sr. Piazuelo Plou, por el G.P. Socialista.

A continuación, el Sr. Consejero hace uso de la palabra para contestar a las cuestiones planteadas por los Grupos Parlamentarios.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el tercer punto, consistente en la sustanciación de la pregunta núm. 118/06, relativa al resultado de la encuesta a trabajadores accidentados, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz.

El Sr. Lobera Díaz realiza la escueta formulación de la pregunta y a continuación el Sr. Consejero contesta a la misma.

Seguidamente se suceden los turnos de réplica y dúplica.

Concluido este punto, se retoma el primer punto del orden del día, aprobándose por asentimiento el acta de la sesión anterior (de fecha 16 de mayo de 2006).

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cuarenta minutos.

El Secretario de la Comisión
JAVIER ALLUÉ SUS
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JUAN ANTONIO BRUNED LASO

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ordenación Territorial el día 14 de diciembre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 14 de diciembre de 2005, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de febrero de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 26

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 14 de diciembre de 2005, se reúne la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente de la Comisión, Ilmo. Sr. don Manuel Lana Gombau, asistido por el Vicepresidente Ilmo. Sr. don José María Moreno Bustos, y por la

Secretaria en funciones, Ilma. Sra. doña Marta Usón Laguna (en sustitución del Ilmo. Sr. don Antonio Ruspira Morraja). Asisten las Diputadas Ilmas. Sras. doña Isabel de Pablo Melero y doña Rosa María Pons Serena, y los Diputados Ilmos. Sres. don José Ramón Laplana Buetas, don Vicente Larred Juan, don Antonio Piazuelo Plou y don Javier Sada Beltrán, del G.P. Socialista; la Diputada Ilma. Sra. doña Carmen Pobo Sánchez y los Diputados Ilmos. Sres. don Vicente Atarés Martínez (en sustitución del Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Lafuente Belmonte), don Miguel Navarro Félez (en sustitución del Ilmo. Sr. don Cosme Martínez Gómez), don Eloy Suárez Lamata y don Antonio Torres Millera, del G.P. Popular; los Diputados Ilmos. Sres. don Bizén Fuster Santaliestra y don Ángel Sánchez Monzón, del G.P. Chunta Aragonesista, y el Diputado Ilmo. Sr. don Adolfo Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo, constituido por la comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a petición propia, al objeto de informar sobre el Plan de la Vivienda. Está presente el mencionado Consejero, Excmo. Sr. don Javier Velasco Rodríguez, que está acompañado por la Directora General de Vivienda y Rehabilitación de su Departamento, Ilma. Sra. doña Teresa Pérez Esteban.

Toma la palabra el Sr. Velasco Rodríguez para exponer las líneas principales del Plan de Vivienda de la Comunidad Autónoma de Aragón 2005-2008.

A su finalización, y dado que ningún portavoz desea suspender la sesión, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios. Intervienen, sucesivamente, el Sr. Barrena Salces, portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), la Sra. Usón Laguna, portavoz del G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Fuster Santaliestra, portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Torres Millera, portavoz del G.P. Popular, y el Sr. Sada Beltrán, portavoz del G.P. Socialista.

Finalizado el turno de intervención de los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, toma la palabra el Sr. Velasco Rodríguez para contestar a las diversas cuestiones suscitadas por los restantes portavoces.

El Sr. Fuster Santaliestra toma la palabra para formular una pregunta que había olvidado hacer al compareciente sobre la diferencia de fechas entre los documentos entregados al inicio de la sesión.

El Sr. Consejero contesta al Sr. Fuster Santaliestra.

Agotado el segundo punto del orden del día, se entra en el tercero, constituido por la Pregunta núm. 1520/05, relativa a la discriminación política de precios del AVE seguida en Aragón, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Fuster Santaliestra, contesta el Sr. Consejero, sucediéndose sendos turnos de réplica y dúplica.

Agotado el tercer punto del orden del día, se entra en el cuarto, constituido por la Pregunta núm. 1521/05, relativa a las acciones a emprender para evitar la discriminación de tarifas del AVE en Aragón, formulada al

Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Fuster Santaliestra, contesta el Sr. Consejero, sucediéndose sendos turnos de réplica y dúplica.

Agotado el cuarto punto del orden del día, se entra en el quinto, constituido por la Pregunta núm. 1526/05, relativa a la conexión viaria entre Anento y Báguena, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Fuster Santaliestra, contesta el Sr. Consejero, sucediéndose sendos turnos de réplica y dúplica.

A continuación, el Sr. Presidente retoma el primero del orden del día y somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo más ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las trece horas y treinta y cinco minutos.

La Secretaria en funciones de la Comisión
MARTA USÓN LAGUNA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
MANUEL LANA GOMBAU

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a petición propia, al objeto de informar sobre el Plan de la Vivienda.

3) Pregunta núm. 1520/05, relativa a la discriminación política de precios del AVE seguida en Aragón, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra.

4) Pregunta núm. 1521/05, relativa a las acciones a emprender para evitar la discriminación de tarifas del AVE en Aragón, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra.

5) Pregunta núm. 1526/05, relativa a la conexión viaria entre Anento y Báguena, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra.

6) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ordenación Territorial el día 8 de febrero de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 8 de febrero de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de marzo de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 27

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 8 de febrero de 2006, se reúne la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente de la Comisión, Ilmo. Sr. don Manuel Lana Gombau, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. don José María Moreno Bustos, y por el Secretario Ilmo. Sr. don Antonio Ruspira Morraja. Asisten las Diputadas Ilmas. Sras. doña Amparo García Castellar (en sustitución de la Ilma. Sra. doña Rosa María Pons Serena) y doña Isabel de Pablo Melero, y los Diputados Ilmos. Sres. don José Ramón Laplana Buetas, don Vicente Larred Juan, don Antonio Piazuelo Plou y don Javier Sada Beltrán, del G.P. Socialista; la Diputada Ilma. Sra. doña Carmen Pobo Sánchez y los Diputados Ilmos. Sres. don Miguel Ángel Lafuente Belmonte, don Cosme Martínez Gómez, don Eloy Suárez Lamata y don Antonio Torres Millera, del G.P. Popular; los Diputados Ilmos. Sres. don Bizén Fuster Santaliestra y don Ángel Sánchez Monzón, del G.P. Chunta Aragonesista; el Diputado Excmo. Sr. don Inocencio Martínez Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés, y el Diputado Ilmo. Sr. don Adolfo Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 215/05, sobre la ejecución de la Plataforma Logístico-Industrial de la ciudad de Huesca, presentada por el G.P. Popular.

Toma la palabra para su presentación y defensa el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Suárez Lamata.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes.

Interviene, en primer lugar, el portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, quien anuncia su abstención.

A continuación, el portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Martínez Sánchez, anuncia el voto contrario de su Grupo Parlamentario.

Seguidamente, interviene el portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Fuster Santaliestra, quien afirma que su Grupo Parlamentario apoyará esta iniciativa, pese a que la exposición de motivos ha quedado desfasada.

Por último, toma la palabra el Sr. Sada Beltrán, en representación del G.P. Socialista, quien anticipa el voto contrario de su Grupo Parlamentario.

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 215/05, sobre la ejecución de la Plataforma Logístico-Industrial de la ciudad de Huesca, que obtiene ocho votos a favor (de los Grupos Parlamentarios Popular y Chunta Aragonesista), nueve en contra (de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés) y la abstención del representante del G.P. Mixto, por lo que resulta rechazada.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, los Sres. Fuster Santaliestra, Suárez Lamata y Sada Beltrán.

Agotado el segundo punto del orden del día, se entra en el tercero, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 216/05, sobre la cesión de las instalaciones militares que el Ministerio de Defensa mantiene en el barrio de Casetas (Zaragoza), presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Toma la palabra para su presentación y defensa el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Barrena Salces.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes.

Interviene, en primer lugar, el portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Martínez Sánchez, quien manifiesta que, compartiendo el fondo de la iniciativa, su Grupo Parlamentario no la apoyará, a la espera de las negociaciones que lleva a cabo el Ayuntamiento de Zaragoza.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Sánchez Monzón, quien anticipa el voto favorable de su Grupo Parlamentario.

A continuación, el portavoz del G.P. Popular, Sr. Torres Millera, toma la palabra para afirmar que su Grupo Parlamentario apoyará la iniciativa.

Por último, el Sr. Sada Beltrán, portavoz del G.P. Socialista, anticipa el voto negativo de su Grupo Parlamentario.

Seguidamente, solicita la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Barrena Salces, para modificar el texto de la iniciativa, en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno Central expresando su apoyo a la negociación que realice el Ayuntamiento de Zaragoza solicitando la desafectación de las instalaciones militares que el Ministerio de Defensa mantiene en el barrio de Casetas (Zaragoza)».

No habiendo ninguna objeción a la modificación propuesta por el portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Presidente somete a votación el nuevo texto de la Proposición no de Ley núm. 216/05, sobre la cesión de las instalaciones militares que el Ministerio de Defensa mantiene en el barrio de Casetas (Zaragoza), que es aprobada por unanimidad de los presentes.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, los Sres. Barrena Salces, Sánchez Monzón, Torres Millera y Sada Beltrán.

Agotado el tercer punto del orden del día, se entra en el cuarto, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 230/05, sobre la conexión entre Báguena y Anento, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Toma la palabra para su presentación y defensa el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Fuster Santaliestra.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes.

Interviene, en primer lugar, el portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, quien adelanta su abstención en la votación.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Martínez Sánchez, quien anticipa el voto en contra de su Grupo Parlamentario.

A continuación, el portavoz del G.P. Popular, Sr. Torres Millera, toma la palabra para afirmar que su Grupo Parlamentario apoyará la iniciativa.

Por último, el Sr. Sada Beltrán, portavoz del G.P. Socialista, anticipa el voto negativo de su Grupo Parlamentario.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Fuster Santaliestra, para solicitar una suspensión de la sesión al objeto de alcanzar un texto transaccional.

En consecuencia, el Sr. Presidente suspende la sesión durante unos minutos para que los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios puedan transaccionar la modificación de esta iniciativa.

Reanudada la sesión, el portavoz del Grupo Parlamentario proponente retira la propuesta de transacción y pide que se someta a votación el texto original de la iniciativa.

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 230/05, sobre la conexión entre Báguena y Anento, que obtiene ocho votos a favor (de los Grupos Parlamentarios Popular y Chunta Aragonesista), nueve en contra (de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés) y la abstención del representante del G.P. Mixto, por lo que resulta rechazada.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, los Sres. Fuster Santaliestra, Torres Millera (quien desea que conste en acta que su Grupo Parlamentario no se ha opuesto a la modificación) y Sada Beltrán.

A continuación, el Sr. Presidente retoma el primer punto del orden del día y somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

En el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Fuster Santaliestra, quien solicita del Presidente de la Comisión su ecuanimidad con todos los Diputados. Le contesta el Sr. Presidente subrayando que su actuación se ha ajustado en todo caso a una estricta ecuanimidad.

No habiendo más ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las doce horas y veinte minutos.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
MANUEL LANA GOMBAU

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 215/05, sobre la ejecución de la Plataforma Logístico-Industrial de la ciudad de Huesca, presentada por el G.P. Popular.

3) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 216/05, sobre la cesión de las instalaciones militares que el Ministerio de Defensa mantiene en el barrio de Casetas (Zaragoza), presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

4) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 230/05, sobre la conexión entre Báguena y Anento, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

5) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ordenación Territorial el día 8 de marzo de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 8 de marzo de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de marzo de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 28

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 8 de marzo de 2006, se reúne la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente de la Comisión, Ilmo. Sr. don Manuel Lana Gombau, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. don José María Moreno Bustos, y por el Secretario, Ilmo. Sr. don Antonio Ruspiera Morraja. Asisten las Diputadas Ilmas. Sras. doña Rosa María Pons Serena y doña Ana Cristina Vera Laínez (en sustitución de la Ilma. Sra. doña Isabel de Pablo Melero), y los Diputados Ilmos. Sres. don José Ramón Laplana Bueta (presente solo durante la sustanciación del segundo punto del orden del día y sustituido por la Ilma. Sra. doña Ángeles Ortiz Álvarez durante el resto de la sesión), don Vicente Laredo Juan, don Antonio Piazuelo Plou y don Javier Sada Beltrán, del G.P. Socialista; la Diputada Ilma. Sra. doña Carmen Pobo Sánchez y los Diputados Ilmos. Sres. don Miguel Ángel Lafuente Belmonte, don Cosme Martínez Gómez, don Eloy Suárez Lamata y don Antonio Torres Millera, del G.P. Popular; los Diputados Ilmos. Sres. don Bizén Fuster Santaliestra y don Ángel Sánchez Monzón, del G.P. Chunta Aragonesista; el Diputado Excmo. Sr. don Inocencio Martínez Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés; y el Diputado Ilmo. Sr. don Adolfo Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo, constituido por la comparecencia del Director General de Transportes, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar sobre la política de transportes de su Departamento en la provincia de Teruel. Está presente el mencionado Director General, Ilmo. Sr. don Simón Casas Mateo.

El Sr. Presidente explica la ordenación del debate que se ha decidido por la Mesa, oídos los representantes de los Grupos Parlamentarios, y que consistirá en asimilarlo a la comparecencia de Consejero a petición de una quinta parte de los miembros de la Comisión.

En consecuencia, toma la palabra el representante del G.P. Popular, Sr. Lafuente Belmonte, quien justifica la petición de la comparecencia y formula al Sr. Casas Mateo una serie de cuestiones. Interviene, a continuación, el compareciente para contestar al portavoz del Grupo Parlamentario proponente, a lo que le suceden sendos turnos de réplica y dúplica.

Seguidamente, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces del resto de los Grupos Parlamentarios. Intervienen, sucesivamente, el representante del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Martínez Sánchez, el representante del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Sánchez Monzón, y el representante del G.P. Socialista, Sr. Sada Beltrán.

Por último, toma la palabra el compareciente para contestar a las diversas cuestiones suscitadas por los representantes de los Grupos Parlamentarios.

Agotado el segundo punto del orden del día, el Sr. Presidente suspende la sesión durante unos minutos para despedir al Sr. Casas Mateo.

Reanudada la sesión, se entra en el tercer punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 15/06, sobre la línea de ferrocarril entre Huesca y Canfranc, presentada por el G.P. Popular.

Toma la palabra para su presentación y defensa el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Torres Millera.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes.

Interviene, en primer lugar, el portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, quien anuncia su voto favorable.

A continuación, el portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Martínez Sánchez, anuncia el voto favorable de su Grupo Parlamentario si se suaviza la expresión «conminarle» que aparece en el texto de la iniciativa.

Seguidamente, interviene el portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Fuster Santaliestra, quien afirma que su Grupo Parlamentario apoyará esta iniciativa.

Por último, toma la palabra el Sr. Sada Beltrán, en representación del G.P. Socialista, quien anticipa también el voto favorable de su Grupo Parlamentario si se alcanza un texto transaccional en el sentido apuntado por el Sr. Martínez Sánchez.

El Sr. Presidente suspende la sesión para tratar de alcanzar una transacción. Reanudada la sesión, toma la pa-

labra el Sr. Torres Millera para anunciar que se ha alcanzado un texto transaccional con el siguiente tenor literal:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno de España a los efectos de reiterarle la agilización en la adjudicación y ejecución de las obras de mejora de la línea de ferrocarril entre Huesca y Canfranc».

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 15/06, sobre la línea de ferrocarril entre Huesca y Canfranc, con el texto transaccional alcanzado, que es aprobada por unanimidad de los dieciocho diputados presentes.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, los Sres. Torres Millera y Sada Beltrán.

Agotado el tercer punto del orden del día, se entra en el cuarto, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 19/06, sobre medidas para facilitar la polivalencia e intermodalidad de la Plataforma Logística de Huesca (Plhus), presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P Mixto).

Toma la palabra para su presentación y defensa el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Barrena Salces.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas al haberse inadmitido por presentarse fuera de plazo una enmienda del G.P. Chunta Aragonesista, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes.

Interviene, en primer lugar, el representante del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Martínez Sánchez, quien anuncia el voto favorable de su Grupo Parlamentario.

A continuación, toma la palabra el representante del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Fuster Santaliestra, quien, tras anticipar el voto favorable de su Grupo Parlamentario, presenta *in voce* la enmienda que no le ha sido admitida a su Grupo Parlamentario por extemporánea, y que consiste en añadir tras «... tanto ferroviario como carretero...» el texto siguiente: «y aéreo».

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Torres Millera, representante del G.P. Popular, quien señala que su Grupo Parlamentario va a apoyar tanto la iniciativa como la enmienda si resulta incorporada.

Por último, interviene el Sr. Sada Beltrán, representante del G.P. Socialista, quien también manifiesta el apoyo de su Grupo Parlamentario a esta iniciativa.

A continuación, el Sr. Presidente, dado que ningún portavoz se opone a la presentación de la enmienda *in voce*, pregunta al Sr. Barrena Salces si acepta la enmienda. Éste dice aceptar dicha enmienda y solicita una corrección técnica como consecuencia de su incorporación en el sentido de sustituir «ambos» por «dichos» al final de la Proposición no de Ley.

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 19/06, sobre medidas para facilitar la polivalencia e intermodalidad de la Plataforma Logística de Huesca (Plhus), con la enmienda incorporada, que es aprobada por unanimidad de los dieciocho diputados presentes.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, los Sres. Barrena Salces, Fuster Santaliestra, Torres Millera y Sada Beltrán.

A continuación, el Sr. Presidente retoma el primer punto del orden del día y somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo más ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las trece horas y treinta y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
MANUEL LANA GOMBAU

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Comparecencia del Director General de Transportes, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar sobre la política de transportes de su Departamento en la provincia de Teruel.

3) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 15/06, sobre la línea de ferrocarril entre Huesca y Canfranc, presentada por el G.P. Popular.

4) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 19/06, sobre medidas para facilitar la polivalencia e intermodalidad de la Plataforma Logística de Huesca (Plhus), presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P Mixto).

5) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ordenación Territorial el día 22 de marzo de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 22 de marzo de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de abril de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 29

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 22 de marzo de 2006, se reúne la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente de la Comisión, Ilmo. Sr. don Manuel Lana Gombau, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. don José María Moreno Bustos, y por el Secretario, Ilmo. Sr. don Antonio Ruspira Morraja. Asisten las Diputadas Ilmas. Sras. doña Amparo García Castellar (en sustitución de la Ilma. Sra. doña Rosa M.ª Pons Serena) y doña Isabel de Pablo Melero, y los Diputados Ilmos. Sres. don José Ramón Laplana Buetas, don Vicente Larred Juan, don Antonio Piazuelo Plou (sustituido por la

Ilma. Sra. doña Ana María García Mainar al final de la sesión) y don Javier Sada Beltrán, del G.P. Socialista; la Diputada Ilma. Sra. doña Carmen Pobo Sánchez y los Diputados Ilmos. Sres. don Miguel Ángel Lafuente Belmonte, don Cosme Martínez Gómez, don Eloy Suárez Lamata y don Antonio Torres Millera, del G.P. Popular; los Diputados Ilmos. Sres. don Bizén Fuster Santaliestra y don Ángel Sánchez Monzón, del G.P. Chunta Aragonesista; el Diputado Excmo. Sr. don Inocencio Martínez Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés, y el Diputado Ilmo. Sr. don Adolfo Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 44/06, sobre la aplicación de una travesía mixta en la variante ferroviaria sur de Huesca, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Toma la palabra para su presentación y defensa el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Barrena Salces.

A esta iniciativa se ha presentado una enmienda por parte del G.P. Socialista. Toma la palabra su portavoz, Sr. Sada Beltrán, para su presentación y defensa.

A continuación, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes.

Interviene, en primer lugar, el portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Martínez Sánchez, quien se pronuncia a favor del texto de la enmienda.

Seguidamente, interviene el portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Fuster Santaliestra, quien brinda el apoyo de su Grupo Parlamentario tanto a la iniciativa como a la enmienda.

Por último, toma la palabra el Sr. Torres Millera, en representación del G.P. Popular, quien también se muestra partidario de aprobar la iniciativa que se debate alcanzando una transacción entre ambos textos.

A continuación, el Sr. Presidente pide al portavoz del Grupo Parlamentario proponente que fije su postura en relación a la enmienda presentada. Toma la palabra el Sr. Barrena Salces para indicar que ha alcanzado un texto transaccional con el Grupo Parlamentario enmendante, que ofrece al resto de Grupos Parlamentarios con el siguiente tenor literal:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que solicite al Gobierno Central que, en la variante sur de Huesca, se apliquen las soluciones técnicas, como la travesía polivalente, que faciliten la conectividad de todas las líneas ferroviarias para incardinar la ciudad de Huesca en el sistema ferroviario y que den respuesta a las necesidades de transporte ferroviario de la plataforma logística de Huesca».

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación el texto transaccional alcanzado sobre la Proposición no de Ley núm. 44/06, sobre la aplicación de una travesía mixta en la variante ferroviaria sur de Huesca, que obtiene la unanimidad de los dieciocho diputados presentes.

En el turno de explicación de voto interviene el Sr. Barrena Salces.

Agotado el segundo punto del orden del día, el Sr. Presidente informa que, tras haber consultado previamente a los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, se va a debatir conjuntamente los puntos tercero y cuarto del orden del día, constituidos por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 45/06, sobre medidas de seguridad viaria en el tramo urbano de la N-232 a su paso por El Burgo de Ebro, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 47/06, sobre la travesía urbana de El Burgo de Ebro y el desdoblamiento de su variante, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, respectivamente.

En primer lugar, toma la palabra el portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para presentar y defender la Proposición no de Ley núm. 45/06, sobre medidas de seguridad viaria en el tramo urbano de la N-232 a su paso por El Burgo de Ebro. A esta iniciativa se ha presentado una enmienda por parte del G.P. Socialista.

A continuación, toma la palabra el portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Fuster Santaliestra, para presentar y defender la Proposición no de Ley núm. 47/06, sobre la travesía urbana de El Burgo de Ebro y el desdoblamiento de su variante. Asimismo, anuncia su voto favorable a la Proposición no de Ley núm. 45/06 y a la enmienda del G.P. Socialista planteada a la misma y, por tanto, su apoyo a la enmienda formulada al primer punto de la iniciativa de su Grupo Parlamentario.

Toma la palabra el representante del G.P. Socialista, Sr. Sada Beltrán, que pasa a defender de forma conjunta la enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 45/06 y las dos enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 47/06.

El Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. En primer lugar, interviene el portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Martínez Sánchez, quien manifiesta su apoyo a las enmiendas planteadas.

Seguidamente intervienen el portavoz del G.P. Popular, Sr. Torres Millera, quien anticipa el voto favorable de su Grupo Parlamentario a las iniciativas.

En consecuencia, el Sr. Presidente suspende la sesión durante unos minutos para que los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios puedan alcanzar un acuerdo.

Reanudada la sesión, el Sr. Presidente da la palabra al Sr. Barrena Salces, quien dice aceptar la enmienda y aceptar la refundición de las dos Proposiciones no de Ley en una sola.

A continuación, el representante del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Fuster Santaliestra, toma la palabra para indicar que acepta la refundición de las dos iniciativas y las dos enmiendas a la suya.

En consecuencia, el Sr. Presidente indica que ambas iniciativas se refunden en una única Proposición no de Ley con el siguiente tenor literal:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que solicite al Gobierno Central:

1. Que se refuercen al máximo las medidas de seguridad vial que se están tomando en la travesía urbana de El Burgo de Ebro (N-232) hasta tanto se proceda a la apertura de la variante.

2. Que se estudie la posibilidad de agilizar los trámites administrativos y de ejecución de la "Duplicación de la calzada de la Variante de El Burgo de Ebro"».

El Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley resultante del debate conjunto de la Proposición no de Ley núm. 45/06, sobre medidas de seguridad viaria en el tramo urbano N-232 a su paso por El Burgo de Ebro, y de la Proposición no de Ley núm. 47/06, sobre la travesía urbana de El Burgo de Ebro y el desdoblamiento de su variante, que obtiene la unanimidad de los dieciocho diputados presentes.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, los Sres. Barrena Salces, Martínez Sánchez, Fuster Santaliestra, Torres Millera y Sada Beltrán.

A continuación, el Sr. Presidente retoma el primer punto del orden del día y somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo más ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las once horas y cincuenta minutos.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
MANUEL LANA GOMBAU

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 44/06, sobre la aplicación de una travesía mixta en la variante ferroviaria sur de Huesca, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

3) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 45/06, sobre medidas de seguridad viaria en el tramo urbano de la N-232 a su paso por El Burgo de Ebro, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

4) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 47/06, sobre la travesía urbana de El Burgo de Ebro y el desdoblamiento de su variante, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

5) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ordenación Territorial el día 5 de abril de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 5 de abril de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de mayo de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 30

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 5 de abril de 2006, se reúne la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente de la Comisión, Ilmo. Sr. don Manuel Lana Gombau, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. don José María Moreno Bustos, y por el Secretario, Ilmo. Sr. don Antonio Ruspiera Morraja. Asisten las Diputadas Ilmas. Sras. doña Amparo García Castellar (en sustitución de la Ilma. Sra. doña Rosa María Pons Serena) y doña Isabel de Pablo Melero, y los Diputados Ilmos. Sres. don José Ramón Laplana Buetas, don Vicente Larred Juan, don Antonio Piazuelo Plou y don Javier Sada Beltrán, del G.P. Socialista; las Diputadas Ilmas. Sras. doña Paz Alquézar Buil (en sustitución del Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Lafuente Belmonte) y doña Carmen Pobo Sánchez y los Diputados Ilmos. Sres. don Cosme Martínez Gómez, don Eloy Suárez Lamata (presente durante la sustanciación del punto segundo del orden del día y sustituido por el Ilmo. Sr. don José Pedro Sierra Cebollero en los restantes) y don Antonio Torres Millera, del G.P. Popular; los Diputados Ilmos. Sres. don Bizén Fuster Santaliestra y don Ángel Sánchez Monzón, del G.P. Chunta Aragonesista; el Diputado Excmo. Sr. don Inocencio Martínez Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés, y el Diputado Ilmo. Sr. don Adolfo Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo, constituido por la comparecencia del Director General de Transportes, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, al objeto de informar sobre el Consorcio de Transportes de Zaragoza. Está presente el mencionado Director General, Ilmo. Sr. don Simón Casas Mateo.

Toma la palabra el compareciente para presentar la situación en que se encuentra el propósito de crear un consorcio de transportes del área de Zaragoza, cuyo estatuto, según señala, se encuentra en fase de alegaciones. Hace, asimismo, un balance de las ventajas que van a repercutir sobre los ciudadanos cuando se ponga en marcha el consorcio.

Seguidamente, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios. Intervienen, sucesivamente, el representante de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, el representante del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Martínez Sánchez, el representante del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Sánchez Monzón, el representante del G.P. Popular, Sr. Torres Millera, y el representante del G.P. Socialista, Sr. Sada Beltrán.

Por último, toma la palabra el compareciente para contestar a las diversas cuestiones suscitadas por los representantes de los Grupos Parlamentarios.

Agotado el segundo punto del orden del día, el Sr. Presidente suspende la sesión durante unos minutos para despedir al compareciente.

Reanudada la sesión, se entra en el tercer punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la

Proposición no de Ley núm. 49/06, sobre la construcción de una variante en Albalate de Cinca (Huesca), presentada por el G.P. Popular.

Toma la palabra para su presentación y defensa la portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sra. Alquézar Buil.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes.

Interviene, en primer lugar, el portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, quien anuncia su voto favorable.

A continuación, el portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Martínez Sánchez, anuncia el voto contrario de su Grupo Parlamentario.

Seguidamente, interviene el portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Fuster Santaliestra, quien anuncia su voto a favor y sugiere a la portavoz del Grupo Parlamentario proponente algún cambio en la literalidad de la iniciativa de forma que se dijese que se insta al Gobierno de Aragón a iniciar los trámites necesarios para la construcción de la variante.

Por último, toma la palabra el Sr. Sada Beltrán, en representación del G.P. Socialista, quien anticipa el voto contrario de su Grupo Parlamentario.

En consecuencia, la Sra. Alquézar Buil pide un receso para transaccionar un texto con el representante del G.P. Chunta Aragonesista.

Reanudada la sesión, toma la palabra la representante del Grupo Parlamentario proponente, Sra. Alquézar Buil, quien anuncia un cambio en el texto de la iniciativa, que pasa a tener el siguiente tenor literal:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar los trámites necesarios para la construcción de una variante en la carretera A-1234 en su paso por la población de Albalate de Cinca (Huesca)».

En consecuencia y al no manifestar su oposición al cambio en el texto ninguno de los Grupos Parlamentarios, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 49/06, sobre la construcción de una variante en Albalate de Cinca (Huesca), con el texto transaccional alcanzado, que obtiene nueve votos a favor y nueve en contra, por lo que es rechazada por voto ponderado.

En el turno de explicación de voto interviene el Sr. Fuster Santaliestra y la Sra. Alquézar Buil.

Agotado el tercer punto del orden del día, se entra en el cuarto, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 51/06, sobre la generación de suelo industrial público y la captación de empresas en Huesca, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Toma la palabra para su presentación y defensa la portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Barrena Salces.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes.

Interviene, en primer lugar, el portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Martínez Sánchez, anuncia el voto contrario de su Grupo Parlamentario al primer punto de la iniciativa y el voto favorable al párrafo segundo.

Seguidamente, interviene el portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Fuster Santaliestra, quien anticipa tam-

bién que su Grupo Parlamentario estaría dispuesto a apoyar el segundo punto, pero se abstendría en el primero.

A continuación, interviene el portavoz del G.P. Popular, Sr. Torres Millera, quien se muestra favorable a las dos partes de la iniciativa y sugiere la supresión en el primer párrafo del inciso «bien en solitario o bien».

Por último, toma la palabra el Sr. Sada Beltrán, en representación del G.P. Socialista, que también muestra su disposición a apoyar solo el párrafo segundo de la iniciativa.

Ante las solicitudes de votación separada de los dos párrafos independientes de la iniciativa y ante la propuesta de enmienda *in voce* al primero formulada por el portavoz del G.P. Popular, el Sr. Presidente suspende la sesión para alcanzar un texto transaccional.

Reanudada la sesión, el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Barrena Salces, quien anuncia haberse alcanzado un texto transaccional con el siguiente tenor literal:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Proponer iniciativas que, de acuerdo con el Ayuntamiento de Huesca, permitan generar más suelo industrial público en la ciudad de Huesca.

2. Desarrollar un programa de captación de empresas para la Plataforma Logística de Huesca que contemple, entre otras medidas, una política de precios de suelo industrial competitiva y atractiva para la fijación de empresas vinculada a compromisos nítidos de responsabilidad social corporativa».

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 51/06, sobre la generación de suelo industrial público y la captación de empresas en Huesca, con el texto transaccional alcanzado, que obtiene la unanimidad de los dieciocho diputados presentes.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, los Sres. Fuster Santaliestra, Torres Millera y Sada Beltrán.

A continuación, el Sr. Presidente retoma el primer punto del orden del día y somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las trece horas y veinticinco minutos.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
MANUEL LANA GOMBAU

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Comparecencia del Director General de Transportes, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, al objeto de informar sobre el Consorcio de Transportes de Zaragoza.

3) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 49/06, sobre la construcción de una variante en Albalate de Cinca (Huesca), presentada por el G.P. Popular.

4) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 51/06, sobre la generación de suelo industrial público y la captación de empresas en Huesca, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

5) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ordenación Territorial el día 3 de mayo de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 3 de mayo de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 31

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 3 de mayo de 2006, se reúne la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Presidente de la Comisión, Ilmo. Sr. don Manuel Lana Gombau, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. don José María Moreno Bustos, y por el Secretario Ilmo. Sr. don Antonio Ruspira Morraja. Asisten las Diputadas Ilmas. Sras. doña Isabel de Pablo Melero y doña Rosa María Pons Serena, y los Diputados Ilmos. Sres. don José Ramón Laplana Buetas, don Vicente Larrad Juan, don Antonio Piazuelo Plou y don Javier Sada Beltrán, del G.P. Socialista; la Diputada Ilma. Sra. doña Carmen Pobo Sánchez y los Diputados Ilmos. Sres. don Miguel Ángel Lafuente Belmonte, don Cosme Martínez Gómez, don Eloy Suárez Lamata y don Antonio Torres Millera, del G.P. Popular; los Diputados Ilmos. Sres. don Bizén Fuster Santaliestra y don Ángel Sánchez Monzón, del G.P. Chunta Aragonesista; el Diputado Excmo. Sr. don Inocencio Martínez Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés, y el Diputado Ilmo. Sr. don Adolfo Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 63/06, sobre la carretera autonómica Barbastro-Berbegal-Peralta de Alcofea (A-1226), presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Toma la palabra para su presentación y defensa el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Fuster Santaliestra.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes.

Interviene, en primer lugar, el portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, quien anuncia su voto favorable.

A continuación, el portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Martínez Sánchez, anuncia el voto en contra de su Grupo Parlamentario.

Seguidamente, interviene el portavoz del G.P. Popular, Sr. Torres Millera, quien afirma que su Grupo Parlamentario apoyará esta iniciativa.

Por último, toma la palabra el Sr. Sada Beltrán, en representación del G.P. Socialista, quien anticipa también el voto contrario de su Grupo Parlamentario.

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 63/06, sobre la carretera autonómica Barbastro-Berbegal-Peralta de Alcofea (A-1226), que obtiene nueve votos a favor y nueve en contra, por lo que resulta rechazada por voto ponderado.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, los Sres. Fuster Santaliestra, Torres Millera y Sada Beltrán.

Agotado el segundo punto del orden del día, se entra en el tercero, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 74/06, sobre la adecuada señalización de la Plataforma Logística de Zaragoza, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Toma la palabra para su presentación y defensa el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Barrena Salces, quien abre la posibilidad a la transacción sobre el tenor literal de la iniciativa a fin de ampliar el objeto de la misma y propiciar así un acuerdo entre todos los Grupos.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes.

Interviene, en primer lugar, el portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Martínez Sánchez, quien anuncia su apoyo a la iniciativa y a la posible ampliación propuesta.

Seguidamente, interviene el portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Fuster Santaliestra, quien también anticipa el voto favorable de su Grupo Parlamentario y procede a dar lectura a una enmienda *in voce* consistente en añadir, entre «instale» y «en la A-2», la expresión: «en todas las grandes vías de acceso a Zaragoza y, especialmente,».

A continuación, toma la palabra el portavoz del G.P. Popular, Sr. Torres Millera, que señala que su Grupo Parlamentario votaría favorablemente.

Por último, toma la palabra el representante del G.P. Socialista, Sr. Sada Beltrán, quien muestra su adhesión a la iniciativa.

Seguidamente, el Sr. Presidente concede el uso de la palabra al portavoz del Grupo Parlamentario proponente de la iniciativa para que fije su posición en relación con la enmienda *in voce*, ofreciendo el siguiente tenor literal como transacción:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse urgentemente al Gobierno Central para solicitarle que instale, en el conjunto de carreteras de la Red estatal que discurren por Zaragoza y, especialmente, en la A-2, o Autovía de Aragón, la necesaria señalización indicativa de la presencia de la Plataforma Logística de Zaragoza (Plaza)».

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación el texto transaccional alcanzado con la Proposición no de Ley núm. 74/06, sobre la adecuada señalización de la Plataforma Logística de Zaragoza, que resulta aprobado por unanimidad de los dieciocho diputados presentes.

En el turno de explicación de voto interviene el Sr. Fuster Santaliestra.

A continuación, el Sr. Presidente retoma el primer punto del orden del día y somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las once horas y veinticinco minutos.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
MANUEL LANA GOMBAU

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 63/06, sobre la carretera autonómica Barbastro-Berbegal-Peralta de Alcofea (A-1226), presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

3) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 74/06, sobre la adecuada señalización de la Plataforma Logística de Zaragoza, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

4) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 30 de noviembre de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 30 de noviembre de 2005, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de febrero de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 21

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día 30 de noviembre de 2005, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. don José Ramón Laplana Buetas, Presidente de la Comisión, asistido por el Secretario, Ilmo. Sr. Antonio Ruspira Morraja. Asisten la Diputada Ilma. Sra. doña Rosa María Pons Serena y los Diputados Ilmos. Sres. don Carlos Álvarez Andújar (en sustitución de la Ilma. Sra. doña doña Carmen Sánchez Pérez), don José Ramón Ibáñez Blasco, don Vicente Larred Juan, don Ángel Daniel Tomás Tomás y don Enrique Villarroya Saldaña, del G.P. Socialista; las Diputadas Ilmas. Sras. doña Paz Alquézar Buil y doña Carmen Pobo Sánchez, y los Diputados Ilmos. Sres. don Manuel Guedea Martín (en sustitución del Excmo. Sr. don Gustavo Alcalde Sánchez), don José María Moreno Bustos (en sustitución del Ilmo. Sr. don Antonio Torres Millera), don Miguel Navarro Félez y don Eloy Suárez Lamata, del G.P. Popular; los Diputados Ilmos. Sres. don Salvador Ariste Latre y don Pedro Lobera Díaz, del G.P. Chunta Aragonesista, y la Diputada Ilma. Sra. doña Marta Usón Laguna, del G.P. del Partido Aragonés. Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 202/05, sobre ayudas paliativas para los daños causados por la sequía en la zona alta del Canal de Aragón y Cataluña, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Toma la palabra para su presentación y defensa el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Ariste Latre.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes.

Interviene, en primer lugar, la portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sra. Usón Laguna, quien anuncia su voto favorable a esta iniciativa.

Seguidamente, interviene la portavoz del G.P. Popular, Sra. Pobo Sánchez, quien anticipa el voto a favor de su Grupo Parlamentario.

Por último, toma la palabra la Sra. Pons Serena, en representación del G.P. Socialista, quien anuncia su voto a favor de la iniciativa, aunque presenta una enmienda *in voce* consistente en añadir «que se estudie» antes de «la inclusión».

Seguidamente, el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Parlamentario se opone a la enmienda *in voce* presentada. Al no oponerse ningún portavoz, el Sr. Presidente solicita del portavoz del G.P. Chunta Aragonesista la posición de su Grupo Parlamentario en relación con la enmienda presentada. El Sr. Ariste Latre anuncia la aceptación de la enmienda.

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 202/05, sobre ayudas paliativas para los daños causados por la sequía en la zona

alta del Canal de Aragón y Cataluña, con la enmienda *in voce* presentada por el G.P. Socialista, que es aprobada por unanimidad de los diecisiete diputados presentes.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, el Sr. Ariste Latre y las Sras. Pobo Sánchez y Pons Serena.

Agotado el segundo punto del orden del día, se entra en el tercero, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 212/05, sobre mataderos de pequeña capacidad, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Toma la palabra para su presentación y defensa el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Ariste Latre.

A esta iniciativa se ha presentado una enmienda por parte del G.P. Popular. Para su presentación y defensa, toma la palabra su portavoz, Sra. Pobo Sánchez.

A continuación, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los representantes de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Toman la palabra, sucesivamente, la Sra. Usón Laguna, en representación del G.P. del Partido Aragonés, quien anuncia su voto en contra, y la Sra. Pons Serena, en representación del G.P. Socialista, quien anuncia también su voto en contra.

Seguidamente, el Sr. Presidente pregunta al Sr. Ariste Latre si acepta la enmienda presentada, a lo que el representante del G.P. Chunta Aragonesista contesta afirmativamente.

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 212/05, sobre mataderos de pequeña capacidad, con la enmienda incorporada. Esta iniciativa resulta rechazada por ocho votos a favor (de los Grupos Parlamentarios Popular y Chunta Aragonesista) y nueve en contra (de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés).

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, la Sra. Usón Laguna, el Sr. Ariste Latre y las Sras. Pobo Sánchez y Pons Serena.

A continuación, el Sr. Presidente retoma el primero del orden del día y somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las diecisiete horas y cincuenta minutos.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS

ANEXO

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 202/05, sobre ayudas paliativas para los daños causados por la sequía en la zona alta del Canal de Aragón y Cataluña, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

3) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 212/05, sobre mataderos de pequeña capacidad, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

4) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 15 de febrero de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 15 de febrero de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de marzo de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 22

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos del día 15 de febrero de 2006, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. don José Ramón Laplana Buetas, Presidente de la Comisión, asistido por la Secretaria en funciones de la misma, Ilma. Sra. doña Marta Usón Laguna. Asisten las Diputadas Ilmas. Sras. doña Amparo García Castelar (en sustitución del Ilmo. Sr. don José Ramón Ibáñez Blasco), doña Rosa María Pons Serena y doña Carmen Sánchez Pérez y los Diputados Ilmos. Sres. don Vicente Lared Juan, don Ángel Daniel Tomás Tomás y don Enrique Villarroya Saldaña, del G.P. Socialista; las Diputadas Ilmas. Sras. doña Paz Alquézar Buil, doña Carmen Lázaro Alday (en sustitución del Ilmo. Sr. don Antonio Torres Millera) y doña Carmen Pobo Sánchez, y los Diputados Ilmos. Sres. don Manuel Guedea Martín (en sustitución del Excmo. Sr. don Gustavo Alcalde Sánchez), don Miguel Navarro Félez y don Eloy Suárez Lamata, del G.P. Popular, y los Diputados Ilmos. Sres. don Salvador Ariste Latre y don Pedro Lobera Díaz, del G.P. Chunta Aragonesista. Asiste como Letrado don José Tudela Aranda.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo, constituido por la comparecencia del Presidente de la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar sobre la gripe aviar y sus repercusiones en la alimentación. Está presente el Presidente de la mencionada Agencia, Ilmo. Sr. don Juan José Badiola Díez.

Toma la palabra el Sr. Badiola Díez para exponer los motivos de su comparecencia.

A su finalización, y dado que ningún portavoz desea suspender la sesión, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios. Intervienen, sucesivamente, la Sra. Usón Laguna, portavoz del G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ariste Latre, portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Pobo Sánchez, portavoz del G.P. Popular, y la Sra. Pons Serena, portavoz del G.P. Socialista.

Finalizado el turno de intervención de los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, toma la palabra el compareciente para contestar a las diversas cuestiones suscitadas por los mismos.

A continuación, el Sr. Presidente retoma el primer punto del orden del día y somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo más ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos.

La Secretaria en funciones de la Comisión
MARTA USÓN LAGUNA
El Presidente de la Comisión
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS

ANEXO

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Comparecencia del Presidente de la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar sobre la gripe aviar y sus repercusiones en la alimentación.

3) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 1 de marzo de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 1 de marzo de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de marzo de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 23

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día 1 de marzo de 2006, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. don José Ramón Laplana Buetas, Presidente de la Comisión, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. don Antonio Torres Millera, y por el Secretario, Ilmo. Sr. Antonio Ruspiera Morraja. Asisten las Diputadas Ilmas. Sras. doña Rosa María Pons Serena y doña Carmen Sánchez Pérez y los Diputados Ilmos. Sres. don José Ramón Ibáñez Blasco, don Vicente Larré Juan, don Ángel Daniel Tomás Tomás y don Enrique Villarroya Saldaña, del G.P. Socialista; las Diputadas

Ilmas. Sras. doña Paz Alquézar Buil y doña Carmen Pobo Sánchez, y los Diputados Ilmos. Sres. don Miguel Navarro Félez, don Manuel Guedea Martín (en sustitución del Excmo. Sr. don Gustavo Alcalde Sánchez) y don Eloy Suárez Lamata, del G.P. Popular; los Diputados Ilmos. Sres. don Salvador Ariste Latre y don Pedro Lobera Díaz, del G.P. Chunta Aragonesista; la Diputada Ilma. Sra. doña Marta Usón Laguna, del G.P. del Partido Aragonés, y el Diputado Ilmo. Sr. don Adolfo Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), presente durante la sustanciación del segundo punto del orden del día. Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 223/05, sobre el Comité Consultivo de Protección y Bienestar Animal, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Toma la palabra para su presentación y defensa el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Barrena Salces.

A esta iniciativa se ha presentado una enmienda por parte del G.P. Socialista, que presenta y defiende su portavoz, Sra. Pons Serena.

A continuación, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes.

Interviene, en primer lugar, la portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sra. Usón Laguna, quien anuncia su voto favorable a esta iniciativa si se acepta la enmienda.

Seguidamente, interviene el portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Ariste Latre, quien anticipa el voto a favor de su Grupo Parlamentario.

Por último, toma la palabra la Sra. Pobo Sánchez, en representación del G.P. Popular, quien también anuncia su voto a favor de la iniciativa.

A continuación, el Sr. Presidente pregunta al portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Barrena Salces, si acepta la enmienda formulada por el Grupo Socialista, contestando que sí. Por tanto, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 223/05, sobre el Comité Consultivo de Protección y Bienestar Animal, con la enmienda incorporada, que es aprobada por unanimidad de los dieciocho diputados presentes.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, el Sr. Barrena Salces, que aprovecha para justificar su ausencia del resto de la sesión, y la Sra. Pons Serena.

Agotado el segundo punto del orden del día, se entra en el tercero, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 232/05, sobre el proyecto de bombeo del volumen no útil del pantano de El Grado/Lo Grau, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Toma la palabra para su presentación y defensa el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Ariste Latre.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Interviene, en primer lugar, la portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sra. Usón Laguna, quien

anuncia el voto contrario de su Grupo Parlamentario. Seguidamente, toma la palabra el portavoz del G.P. Popular, Sr. Torres Millera, quien previamente ha abandonado su lugar en la Mesa, para anticipar su voto a favor. Por último, interviene la Sra. Pons Serena, portavoz del G.P. Socialista, quien anuncia que su Grupo Parlamentario no apoyará la iniciativa que se debate.

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 232/05, sobre el proyecto de bombeo del volumen no útil del pantano de El Grado/Lo Grau, que obtiene ocho votos a favor (de los Grupos Parlamentarios Popular y Chunta Aragonesista) y nueve en contra (de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés), por lo que resulta rechazada.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, la Sra. Usón Laguna, los Sres. Ariste Latre y Torres Millera, y la Sra. Pons Serena.

Agotado el tercer punto del orden del día, se entra en el cuarto, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 243/05, sobre financiación del embalse de San Salvador, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Toma la palabra para su presentación y defensa el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Ariste Latre.

A esta iniciativa se ha presentado una enmienda por parte del G.P. Popular, que presenta y defiende su portavoz, Sr. Suárez Lamata.

A continuación, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes.

Interviene, en primer lugar, la portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sra. Usón Laguna, quien anuncia el voto contrario de su Grupo Parlamentario.

Por último, toma la palabra la Sra. Pons Serena, en representación del G.P. Socialista, quien anuncia también su voto en contra.

El Sr. Presidente pregunta al portavoz del Grupo Parlamentario proponente si acepta la enmienda presentada por el G.P. Popular. El Sr. Ariste Latre toma la palabra para manifestar que, si no hay ningún inconveniente por parte de ningún Grupo, estaría en condiciones de aceptar el punto segundo de la enmienda, pero no el punto tercero. Toma la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario enmendante, Sr. Suárez Lamata, quien consiente la aceptación parcial propuesta por el Sr. Ariste Latre, a lo que ningún portavoz del resto de Grupos Parlamentarios se opone.

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 243/05, sobre financiación del embalse de San Salvador, con la incorporación del punto numerado como segundo de la enmienda, que obtiene ocho votos a favor de los Grupos Parlamentarios Popular y Chunta Aragonesista) y nueve en contra (de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés), por lo que resulta rechazada.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, la Sra. Usón Laguna, los Sres. Ariste Latre y Suárez Lamata, y la Sra. Pons Serena.

A continuación, el Sr. Presidente retoma el primero del orden del día y somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y diez minutos.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 223/05, sobre el Comité Consultivo de Protección y Bienestar Animal, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

3) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 232/05, sobre el proyecto de bombeo del volumen no útil del pantano de El Grado/Lo Grau, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

4) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 243/05, sobre financiación del embalse de San Salvador, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

5) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 15 de marzo de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 15 de marzo de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de marzo de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 24

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día 15 de marzo de 2006, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. don José Ramón Laplana Buetas, Presidente de la Comisión, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. don Antonio Torres Millera, y por la Secretaria en funciones, Ilma. Sra. doña Marta Usón Laguna (en sustitución del Ilmo. Sr. Antonio Ruspiera Morraja). Asisten las Diputadas Ilmas. Sras. doña Rosa María Pons Serena y doña Carmen Sánchez Pérez y los Diputados Ilmos. Sres. don José Ramón Ibáñez Blasco, don Vicente Larred Juan, don Ángel Daniel Tomás Tomás y don Enrique Villarroya Saldaña, del G.P. Socialista; las Diputadas

Ilmas. Sras. doña Paz Alquézar Buil y doña Carmen Lázaro Alcay (en sustitución de la Ilma. Sra. doña Carmen Pobo Sánchez), del G.P. Popular, y los Diputados Ilmos. Sres. don Salvador Ariste Latre y don Pedro Lobera Díaz, del G.P. Chunta Aragonesista. Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo, constituido por la comparecencia del Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura y Alimentación, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, al objeto de informar sobre las líneas de trabajo del mismo. Está presente el mencionado Secretario General Técnico, Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Córdoba.

Toma la palabra el Sr. Guzmán Córdoba para exponer los principales objetivos y programas que, en política agroalimentaria, está llevando a cabo el Departamento al que pertenece.

A su finalización, y dado que ningún portavoz desea suspender la sesión, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios. Intervienen, sucesivamente, la Sra. Usón Laguna, portavoz del G.P. del Partido Aragonés —quien, por esa razón, no ocupa su lugar en la Mesa—, el Sr. Ariste Latre, portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Torres Millera —que tampoco ha ocupado por ello su lugar en la Mesa—, portavoz del G.P. Popular, y la Sra. Pons Serena, portavoz del G.P. Socialista.

Finalizado el turno de intervención de los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, toma la palabra el compareciente para contestar a las diversas cuestiones suscitadas por los mismos.

A continuación, el Sr. Presidente retoma el primer punto del orden del día y somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo más ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y treinta y cinco minutos.

La Secretaria en funciones de la Comisión
MARTA USÓN LAGUNA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS

ANEXO

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Comparecencia del Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura y Alimentación, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, al objeto de informar sobre las líneas de trabajo del mismo.

3) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 29 de marzo de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 29 de marzo de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 25

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día 29 de marzo de 2006, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. don José Ramón Laplana Buetas, Presidente de la Comisión, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. don Antonio Torres Millera, y por el Secretario, Ilmo. Sr. Antonio Ruspina Morraja. Asisten las Diputadas Ilmas. Sras. doña Amparo García Castellar (en sustitución del Ilmo. Sr. don José Ramón Ibáñez Blasco), doña Rosa María Pons Serena y doña Carmen Sánchez Pérez y los Diputados Ilmos. Sres. don Vicente Larred Juan, don Ángel Daniel Tomás Tomás y don Enrique Villarroya Saldaña, del G.P. Socialista; las Diputadas Ilmas. Sras. doña Paz Alquézar Buil, doña Ana María Grande Oliva (en sustitución del Ilmo. Sr. don Eloy Suárez Lamata) y doña Carmen Pobo Sánchez, y los Diputados Ilmos. Sres. don Miguel Navarro Félez y don Ricardo Canals Lizano (en sustitución del Excmo. Sr. don Gustavo Alcalde Sánchez) del G.P. Popular; los Diputados Ilmos. Sres. don Salvador Ariste Latre y don Pedro Lobera Díaz, del G.P. Chunta Aragonesista, y la Diputada Ilma. Sra. doña Marta Usón Laguna, del G.P. del Partido Aragonés. Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 26/06, sobre el Plan de reconversión varietal de la fruta dulce, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Toma la palabra para su presentación y defensa el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Ariste Latre.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Interviene, en primer lugar, la portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sra. Usón Laguna, quien anuncia el voto contrario de su Grupo Parlamentario. Seguidamente, toma la palabra la portavoz del G.P. Popular, Sra. Pobo Sánchez, para anticipar su voto a fa-

vor. Por último, interviene la Sra. Pons Serena, portavoz del G.P. Socialista, quien anuncia que su Grupo Parlamentario no apoyará la iniciativa que se debate.

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 26/06, sobre el Plan de reconversión varietal de la fruta dulce, que obtiene ocho votos a favor (de los Grupos Parlamentarios Popular y Chunta Aragonesista) y nueve en contra (de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés), por lo que resulta rechazada.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, el Sr. Ariste Latre y las Sras. Pobo Sánchez y Pons Serena.

Agotado el segundo punto del orden del día, el Sr. Presidente suspende la sesión durante unos minutos para recibir al Sr. Iglesias Castellarnau, que va a comparecer según el siguiente punto del orden del día.

Reanudada la sesión, se entra en el tercer punto del orden del día, constituido por la comparecencia del Director General de Producción Agraria, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, al objeto de informar sobre las líneas de trabajo del mismo. Está presente el mencionado Director General, Ilmo. Sr. don Ramón Iglesias Castellarnau.

Tras darle la bienvenida el Sr. Presidente, toma la palabra el Sr. Iglesias Castellarnau para exponer los principales motivos de su comparecencia, en especial la gestión de las ayudas agrarias que lleva a cabo su Dirección General, así como la reforma de la Política Agrícola Comunitaria.

A su finalización, y dado que ningún portavoz desea suspender la sesión, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios. Intervienen, sucesivamente, la Sra. Usón Laguna, portavoz del G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ariste Latre, portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Pobo Sánchez, portavoz del G.P. Popular, y la Sra. Pons Serena, portavoz del G.P. Socialista.

Finalizado el turno de intervención de los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, toma la palabra el compareciente para contestar a las diversas cuestiones suscitadas por los mismos.

A continuación, el Sr. Presidente retoma el primer punto del Orden del día y somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS

ANEXO

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 26/06, sobre el Plan de reconversión varietal de la fruta dulce, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

3) Comparecencia del Director General de Producción Agraria, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, al objeto de informar sobre las líneas de trabajo del mismo.

4) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 19 de abril de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 19 de abril de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 26

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día 19 de abril de 2006, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. don José Ramón Laplana Buetas, Presidente de la Comisión, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. don Antonio Torres Millera, y por el Secretario, Ilmo. Sr. Antonio Ruspiera Morraja. Asisten las Diputadas Ilmas. Sras. doña Rosa María Pons Serena y doña Carmen Sánchez Pérez y los Diputados Ilmos. Sres. don José Ramón Ibáñez Blasco, don Vicente Larred Juan, don Ángel Daniel Tomás Tomás y don Enrique Villarroya Saldaña, del G.P. Socialista; las Diputadas Ilmas. Sras. doña Paz Alquézar Buil y doña Carmen Pobo Sánchez, y los Diputados Ilmos. Sres. don Ricardo Canals Lizano (en sustitución del Excmo. Sr. don Gustavo Alcalde Sánchez), don Miguel Navarro Félez y don Eloy Suárez Lamata, del G.P. Popular; los Diputados Ilmos. Sres. don Salvador Ariste Latre y don Pedro Lobera Díaz, del G.P. Chunta Aragonesista, y la Diputada Ilma. Sra. doña Marta Usón Laguna, del G.P. del Partido Aragonés. Asiste como Letrado don Luis Latorre Vila.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 33/06, sobre la gripe aviar, presentada por el G.P. Popular.

Toma la palabra para su presentación y defensa la portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sra. Pobo Sánchez.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Interviene, en primer lugar, la portavoz del

G.P. del Partido Aragonés, Sra. Usón Laguna, quien anuncia el voto contrario de su Grupo Parlamentario. Seguidamente, toma la palabra el portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Ariste Latre, para solicitar la votación separada de los cinco puntos de esta iniciativa. Por último, interviene la Sra. Pons Serena, portavoz del G.P. Socialista, quien anuncia que su Grupo Parlamentario no apoyará la iniciativa que se debate.

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 33/06, sobre la gripe aviar. En primer lugar, se procede a la votación de los puntos 1, 2 y 4 de esta iniciativa, que obtiene seis votos a favor, nueve en contra y dos abstenciones, por lo que resultan rechazados. A continuación, se votan los puntos 3 y 5 de la iniciativa, que obtienen ocho votos a favor y nueve en contra, por lo que resultan también rechazados.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, las Sras. Pobo Sánchez y Pons Serena.

Agotado el segundo punto del orden del día, se entra en el tercero, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 34/06, sobre la utilización del silo de Nuévalos (Zaragoza), presentada por el G.P. Popular.

Toma la palabra para su presentación y defensa la portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sra. Pobo Sánchez.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Interviene, en primer lugar, la portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sra. Usón Laguna, quien anuncia el voto contrario de su Grupo Parlamentario. Seguidamente, toma la palabra el portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Ariste Latre, para anunciar su abstención en la votación. Por último, interviene la Sra. Pons Serena, portavoz del G.P. Socialista, quien anuncia que su Grupo Parlamentario no apoyará la iniciativa que se debate.

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 34/06, sobre la utilización del silo de Nuévalos (Zaragoza), que obtiene seis votos a favor, nueve en contra y dos abstenciones, por lo que resulta rechazada.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, las Sras. Pobo Sánchez y Pons Serena.

Agotado el tercer punto del orden del día, se entra en el cuarto, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 35/06, sobre adaptación de mataderos, presentada por el G.P. Popular.

Toma la palabra para su presentación y defensa la portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sra. Pobo Sánchez.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Interviene, en primer lugar, la portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sra. Usón Laguna, quien anuncia el voto contrario de su Grupo Parlamentario. Seguidamente, toma la palabra el portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Ariste Latre, para anunciar su voto a favor. Por último, interviene la Sra. Pons Serena, portavoz del G.P. Socialista, quien anuncia que su Grupo Parlamentario no apoyará la iniciativa que se debate.

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 35/06, sobre adaptación

de mataderos, que obtiene ocho votos a favor y nueve en contra, por lo que resulta rechazada.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, el Sr. Ariste Latre y las Sras. Pobo Sánchez y Pons Serena.

A continuación, el Sr. Presidente retoma el primer punto del orden del día y somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y veinticinco minutos.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 33/06, sobre la gripe aviar, presentada por el G.P. Popular.

3) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 34/06, sobre la utilización del silo de Nuévalos (Zaragoza), presentada por el G.P. Popular.

4) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 35/06, sobre adaptación de mataderos, presentada por el G.P. Popular.

5) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 10 de mayo de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 10 de mayo de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de mayo de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 27

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día 10 de mayo de 2006, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. don José Ramón Laplana Buetas, Presidente de la Comisión, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. don Antonio Torres Millera, y por el Secretario, Ilmo. Sr. Antonio Ruspira Morraja. Asisten

las Diputadas Ilmas. Sras. doña Rosa María Pons Serena y doña Carmen Sánchez Pérez y los Diputados Ilmos. Sres. don José Ramón Ibáñez Blasco, don Vicente Larrad Juan, don Ángel Daniel Tomás Tomás y don Enrique Villarroja Saldaña, del G.P. Socialista; las Diputadas Ilmas. Sras. doña Paz Alquézar Buil y doña Carmen Pobo Sánchez, y los Diputados Ilmos. Sres. don Ricardo Canals Lizano (en sustitución del Excmo. Sr. don Gustavo Alcalde Sánchez), don Miguel Navarro Félez y don Eloy Suárez Lamata, del G.P. Popular; los Diputados Ilmos. Sres. don Salvador Ariste Latre y don Pedro Lobera Díaz, del G.P. Chunta Aragonesista, y la Diputada Ilma. Sra. doña Marta Usón Laguna, del G.P. del Partido Aragonés. No asiste a esta sesión el Diputado Ilmo. Sr. don Adolfo Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrado don Luis Latorre Vila.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 65/06, sobre mataderos rurales artesanos, presentada por el G.P. Popular.

Toma la palabra para su presentación y defensa la portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sra. Pobo Sánchez.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Interviene, en primer lugar, la portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sra. Usón Laguna, quien anuncia el voto contrario de su Grupo Parlamentario. Seguidamente, toma la palabra el portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Ariste Latre, quien anticipa su apoyo a la iniciativa. Por último, interviene la Sra. Pons Serena, portavoz del G.P. Socialista, quien anuncia que su Grupo Parlamentario no apoyará la iniciativa que se debate.

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 65/06, sobre mataderos rurales artesanos, que obtiene ocho votos a favor y nueve en contra, por lo que resulta rechazada.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, la Sra. Usón Laguna, el Sr. Ariste Latre y las Sras. Pobo Sánchez y Pons Serena.

Agotado el segundo punto del orden del día, el Sr. Presidente suspende la sesión durante unos minutos.

Reanudada la sesión, se entra en el tercer punto del orden del día, constituido por la comparecencia de la Directora General de Alimentación, doña Eva María Crespo Martín, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, al objeto de informar sobre las líneas de trabajo de la misma.

La Directora General expone las principales líneas de gestión de su responsabilidad, destacando la apuesta del Gobierno de Aragón por la seguridad alimentaria, y detallando las actuaciones llevadas a cabo y previsiones futuras en tres áreas: sanidad animal, sanidad vegetal y control agroalimentario.

A su finalización, y dado que ningún portavoz desea suspender la sesión, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios. Intervienen, sucesivamente, la Sra. Usón Laguna, portavoz del G.P. del Partido Aragonés, el Sr.

Ariste Latre, portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Pobo Sánchez, portavoz del G.P. Popular, y la Sra. Pons Serena, portavoz del G.P. Socialista.

Finalizado el turno de intervención de los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, toma la palabra la compareciente para contestar a las diversas cuestiones suscitadas por los mismos.

A continuación, el Sr. Presidente retoma el primer punto del orden del día y somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior (de fecha 19 de abril de 2006), que es aprobada por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y cincuenta minutos.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 65/06, sobre mataderos rurales artesanos, presentada por el G.P. Popular.

3) Comparecencia de la Directora General de Alimentación, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, al objeto de informar sobre las líneas de trabajo de la misma.

4) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 24 de mayo de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 24 de mayo de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 28

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día 24 de mayo de 2006, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. don José Ramón Laplana Buetas, Presidente de la Comisión, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. don Antonio Torres Millera, y por la Secretaria en funciones, Ilma. Sra. doña María Herrero

Herrero (en sustitución del Ilmo. Sr. Antonio Ruspira Morraja). Asisten las Diputadas Ilmas. Sras. doña Rosa María Pons Serena y doña Carmen Sánchez Pérez y los Diputados Ilmos. Sres. don José Ramón Ibáñez Blasco, don Vicente Larred Juan, don Ángel Daniel Tomás Tomás y don Enrique Villarroya Saldaña, del G.P. Socialista; las Diputadas Ilmas. Sras. doña Paz Alquézar Buil y doña Carmen Pobo Sánchez, y los Diputados Ilmos. Sres. don Ricardo Canals Lizano (en sustitución del Excmo. Sr. don Gustavo Alcalde Sánchez), don Miguel Navarro Félez y don Eloy Suárez Lamata, del G.P. Popular; los Diputados Ilmos. Sres. don Salvador Ariste Latre y don Pedro Lobera Díaz, del G.P. Chunta Aragonesista; la Diputada Ilma. Sra. doña Marta Usón Laguna, del G.P. del Partido Aragonés, y el Diputado Ilmo. Sr. don Adolfo Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que está presente únicamente durante la sustanciación del segundo punto del orden del día. Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 77/06, sobre zonas remotas de recogida de cadáveres, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Toma la palabra para su presentación y defensa el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Ariste Latre.

A esta iniciativa se ha presentado una enmienda por parte del G.P. Popular. Para su presentación y defensa toma la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario enmendante, Sra. Pobo Sánchez.

A continuación, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Interviene, en primer lugar, el portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para anunciar su abstención en la votación. Le sigue en el uso de la palabra la portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sra. Usón Laguna, quien anuncia el voto contrario de su Grupo Parlamentario. Por último, toma la palabra la Sra. Pons Serena, portavoz del G.P. Socialista, quien anuncia que su Grupo Parlamentario no apoyará la iniciativa que se debate.

El Sr. Presidente pregunta al portavoz del G.P. Chunta Aragonesista su posición en relación con la enmienda presentada. El Sr. Ariste Latre interviene para anunciar que acepta la enmienda presentada por el G.P. Popular, y explicita las razones que le llevan a ello.

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 77/06, sobre zonas remotas de recogida de cadáveres, que obtiene ocho votos a favor, nueve en contra y una abstención, por lo que resulta rechazada.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, el Sr. Ariste Latre y la Sra. Pons Serena.

Agotado el segundo punto del orden del día, el Sr. Presidente suspende la sesión durante unos minutos.

Reanudada la sesión, se entra en el tercer punto del orden del día, constituido por la comparecencia del Director General de Fomento Agroalimentario, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, al objeto de informar sobre las líneas de trabajo del mismo.

Está presente el mencionado Director General, Ilmo. Sr. don Pedro José Orduna Pisarello.

El compareciente expone las principales líneas de gestión de la Dirección General de la que es responsable.

A su finalización, y dado que ningún portavoz desea suspender la sesión, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios. Intervienen, sucesivamente, la Sra. Usón Laguna, portavoz del G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ariste Latre, portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Pobo Sánchez, portavoz del G.P. Popular, y la Sra. Pons Serena, portavoz del G.P. Socialista.

Finalizado el turno de intervención de los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, toma la palabra el compareciente para contestar a las diversas cuestiones suscitadas por los mismos.

A continuación, el Sr. Presidente retoma el primer punto del orden del día y somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y cinco minutos.

La Secretaria en funciones de la Comisión

MARÍA HERRERO HERRERO

V.º B.º

El Presidente de la Comisión

JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS

ANEXO

ORDEN DEL DÍA

1.) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 77/06, sobre zonas remotas de recogida de cadáveres, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

3) Comparecencia del Director General de Fomento Agroalimentario, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, al objeto de informar sobre las líneas de trabajo del mismo.

4) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 14 de junio de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2006, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 14 de junio de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de junio de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 29

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día 14 de junio de 2006, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. don José Ramón Laplana Buetas, Presidente de la Comisión, asistido por el Secretario, Ilmo. Sr. Antonio Ruspira Morraja. Asisten las Diputadas Ilmas. Sras. doña Rosa María Pons Serena y doña Carmen Sánchez Pérez y los Diputados Ilmos. Sres. don José Ramón Ibáñez Blasco, don Vicente Larrad Juan, don Ángel Daniel Tomás Tomás y don Enrique Villarroja Saldaña, del G.P. Socialista; las Diputadas Ilmas. Sras. doña Paz Alquézar Buil, doña Ana Grande Oliva (en sustitución del Ilmo. Sr. don Eloy Suárez Lamata) y doña Carmen Pobo Sánchez, y los Diputados Ilmos. Sres. don Ricardo Canals Lizano (en sustitución del Excmo. Sr. don Gustavo Alcalde Sánchez) y don Miguel Navarro Félez, del G.P. Popular; los Diputados Ilmos. Sres. don Salvador Ariste Latre y don Pedro Lobera Díaz, del G.P. Chunta Aragonesista, y la Diputada Ilma. Sra. doña Marta Usón Laguna, del G.P. del Partido Aragonés. Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo, constituido por la comparecencia del Director General de Desarrollo Rural, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, al objeto de informar sobre las líneas de trabajo de su Dirección General. Está presente el mencionado Director General, Ilmo. Sr. don Francisco Gimeno Sevilla.

Toma la palabra el compareciente, quien, tras efectuar un breve balance de las directrices marcadas desde la Unión Europea, sobre todo desde la regulación de los

fondos estructurales, y de la asignación financiera que corresponde al desarrollo rural, describe algunas directrices seguidas por su Departamento para llevarlas a la práctica.

A continuación, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. Intervienen, sucesivamente, la Sra. Usón Laguna, representante del G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ariste Latre, representante del G.P. Chunta Aragonesista, la Sra. Pobo Sánchez, representante del G.P. Popular, y la Sra. Pons Serena, representante del G.P. Socialista.

Seguidamente toma la palabra el compareciente para responder a las diversas cuestiones suscitadas por los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios.

A continuación, el Sr. Presidente retoma el primer punto del orden del día y somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y cuarenta minutos.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS

ANEXO

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Comparecencia del Director General de Desarrollo Rural, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, al objeto de informar sobre las líneas de trabajo de su Dirección General.

3) Ruegos y preguntas.

